## INFORME DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS

OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA COVID-19

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

#### INFORME EJECUTIVO

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo a la situación suscitada a nivel nacional y mundial que se ha dado entorno a la pandemia COVID-19 hemos coordinado a través del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), el Centro de Distribución de Alimentos a nivel del Municipio de Puerto Cortés.

En representación de la Municipalidad de Puerto Cortés la coordinación de la entrega de víveres se dio a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo delegando en el Departamento de Programas Sociales el control de víveres.

El almacenamiento y distribución de las raciones de alimentos de la canasta básica se inicia en las instalaciones de la Base Naval de Puerto Cortés, mismas que supervisa todas las actividades que se realizan dentro del proceso de la emergencia; en la cual se lleva el control de entrada y salida de víveres según listado de personas que realizaron llamada al Número de emergencia 100, cada vehículo tiene un coordinador el cual es acompañado por un promotor social de acorde al sector donde se llevara la asistencia alimentaria y dos veedores navales o cuatro de acuerdo sea el tipo de vehículo o sector al que se asignado la ayuda, mismos que darán constancia de la transparencia en la que se está realizando el proceso.

En el proceso de digitalización el personal asignado a esta tarea es quien coordina los listados de los diferentes barrios del municipio de acuerdo a las llamadas del número de emergencia 100, estos son impresos para enviarlos al coordinador quien organiza los diferentes vehículos de acuerdo a la cantidad de bolsas que saldrán para cada uno de los sectores. Al igual este personal realiza una depuración de los listados de nuevos envíos a los barrios para evitar una duplicidad de entrega, así mismo la recepción de actas llenas para realizar el respectivo escaneo a la plataforma asignada por el Gobierno de la Republica de acuerdo a los fondos transferidos para esta emergencia COVID-19.

Se cuenta con personal auxiliar el cual ayuda con la carga y descarga de los vehículos a la bodega y a los sectores los cuales se rotan a diario para evitar el cansancio del personal de apoyo.

El personal asignado de promoción social el cual conoce a los presidentes de patronato y las condiciones económicas de la población, se rotan de acuerdo al sector de entrega diaria.





## 2. PERFIL OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA

Nombre del Proyecto:	
Operación Honduras Solidaria	
Finalidad del Proyecto:	
Abastecer con raciones de alimentos de la canasta b municipio afectadas por la crisis mundial ocasionad propagación del COVID-19	
Ubicación:	
Departamento de Cortés	
Municipio de Puerto Cortés	
Financiado por:	
Gobierno de la República de Honduras	
Monto:	
L. 4,898,000.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fecha de Inicio:	
31 de Marzo 2020	
Duración:	
24 días	
Beneficiarios:	
Para 9796 familias	









#### 3. EJECUCION DE LA OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA

Se utiliza como centro de acopio las instalaciones de la Base Naval de Puerto Cortes a partir del 26 de Marzo 2020. Durante el proceso se puso a disposición de los ciudadanos el Numero de emergencia 100 para recibir solicitudes de ayuda alimentaria y debido a la alta demanda que tuvo como efecto la saturación del teléfono disponible se habilitaron dos números telefónicos con WhatsApp para poder atender con mayor rapidez la demanda de la población de Puerto Cortés.

Se incorporó personal del Departamento de Programas sociales Social para la logística de la entrega de víveres, durante el proceso de ejecución se detectó que existen grupos vulnerables que no poseen teléfono para solicitar ayuda, por lo cual se procedió a trabajar de la mano con los promotores debido que ellos conocen y mantienen contacto con las directivas de los patronatos de cada barrio y de esta manera hacer más efectiva la entrega de las bolsas solidarias a esos grupos más vulnerables.

Durante todo el proceso de entrega de víveres se cuenta con la veeduría del Comisionado Municipal, la comisión Ciudadana de transparencia y el FONAC, para la validación de las compras y entregas realizadas de las raciones de alimentos de la canasta básica entregadas a las diferentes familias de escasos recursos económicos y nexos epidemiológicos. así como también la participación por parte de la Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, para ser más expedita la entrega de las raciones, llevando en regla todos los procedimientos de bioseguridad siendo testigos de la transparencia con que se ha llevado a cabo todo el proceso de Honduras Solidaria.

#### PLAN DE DESEMBOLSO:

#### DESEMBOLSO

# DE DESEMBOLSO	MONTO DESEMBOLSO	FECHA
O/P 168158 / CK65153	1,000,000.00	02/04/2020
O/P 168198 / CK65178	1,500,000.00	15/04/2020
O/P 168234 / CK65197	1,500,000.00	22/04/2020
O/P 168245 / CK65221	898,000.00	24/04/2020
TOTAL	4,898,000.00	

#### 4. PRESUPUESTO:

#### ASIGNADO

El presupuesto de la Operación Honduras Solidaria estará distribuido de la siguiente forma:

La Secretaria de Finanzas deposito el día 31 de Marzo del 2020 por medio del SIAFI el monto de L. 4,898,000.00 a la Municipalidad de Puerto Cortés dirigida por el alcalde el Lic. Allan David Ramos Molina.

Se distribuirán 9796 bolsas solidarias de L. 500.00 cada una con raciones de alimentos de la canasta básica de acuerdo al listado de productos propuestos en el Articulo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 para ser entregados a hogares vulnerables de Puerto Cortés.



ap



#### **EJECUTADO**

El presupuesto se ejecutó de la siguiente forma:

El primer desembolso fue de L. 1,000,000.00 designado a la compra de 2000 raciones de alimentos de la canasta básica los cuales se distribuyó a 2000 hogares vulnerables, la compra de los víveres se realizó en Abarrotería El Súper Barato proveedor de Puerto Cortés. El segundo desembolso fue de L. 1,500,000.00 designado a la compra de 3000 raciones de alimentos de la canasta básica los cuales se distribuyó a 3000 hogares, la compra de los víveres se realizó en Abarrotería El Súper Barato proveedor de Puerto Cortés.

El tercer desembolso fue de L. 1,500,000.00 designado a la compra de 3000 raciones de alimentos de la canasta básica los cuales se distribuyó a 3000 hogares vulnerables, la compra de los víveres se realizó en Abarrotería El Súper Barato, proveedor de Puerto Cortés.

El Cuarto desembolso fue de L. 898,000.00 designado a la compra de 1796 raciones de alimentos de la canasta básica los cuales se distribuyó a 1796 hogares vulnerables, la compra de los víveres se realizó en Abarrotería El Súper Barato proveedor de Puerto Cortés.

En el municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a los 24 días del mes de Abril del

año 2020

Lic. Allan David Ramos Alcalde Municipal

Lic. Reina Alicia Soler Auditora Municipal

Ing. Kay Bodden

Coordinadora CODEM

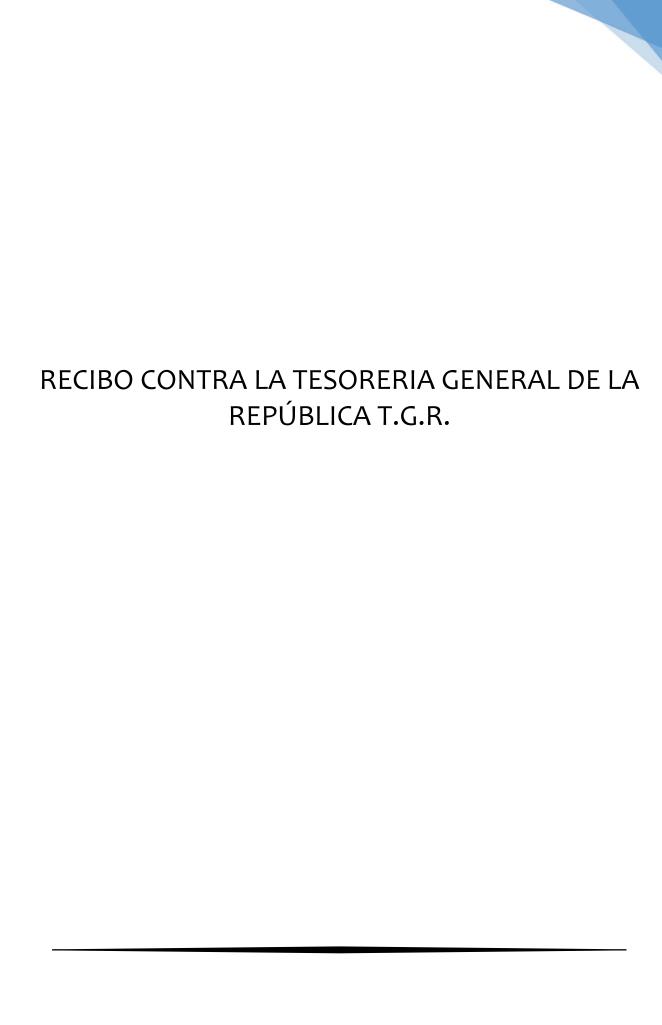
Abog. Douglas Urrutia Secretario Municipal

Representante de Sociedad Civil (Iglesias, Patronatos o FONAC)

#### 1. ANEXOS

#### Deberá anexar los solicitado:

- 1. **Recibo contra la Tesorería** General de la República por la cantidad a liquidar, firmado y sellado por el Responsable de fondos a liquidar.
- 2. **Publicación de la liquidación en el Portal de Transparencia** firmado y sellado por la autoridad superior o delegado para tal fin.
- 3. **Detallar proceso de compra** realizado en el marco de la normativa legal de compras y contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes vigentes. (articulo #9)
- 4. **Orden de compra** detallando específicamente el producto que se requiere.
- 5. **Facturas CAI** (Código de Autorización de impresión que otorga la AFIP a una imprenta y aun contribuyente para poder imprimir talonarios de facturas). Tomando los lineamientos del comunicado emitido por el Servicio de Administración de Rentas SAR.
- 6. Acta de Recepción de la compra firma y sello del responsable. (según formato)
- 7. Acta de Entrega o Recepción de la Ración Alimenticia firmado por el beneficiario, miembro(s) CODEM y por el veedor de la sociedad civil. (según formato) Nota: Puede anexar dos actas con sus respectivas firmar, ya que es obligatorio que se encuentre registradas en su totalidad de acuerdo a su número de beneficiarios en la plataforma de CENISS.
- 8. **Fotografías de las Entregas.** Estas deben de indicar el lugar y la fecha del acto realizado (no menos de 5 fotos)
- 9. **Certificación de Punto de Acta de la Corporación Municipal** donde se declara le emergencia.





#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com

## RECIBO POR L. 4,898,000.00

Recibimos de: la Tesorería General de la República con R.T.N.: 08019995295576 La Suma de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 en concepto de: Transferencia en el marco de la Emergencia COVID-19, Honduras Solidaria, los cuales serán utilizados para la compra de 9,796 raciones de alimentos para ser distribuidas en los hogares mas vulnerables de Puerto Cortés.

Puerto Cortés, Cortés, 31 de Marzo del 2020

Lic. Allan David Ramos Molina

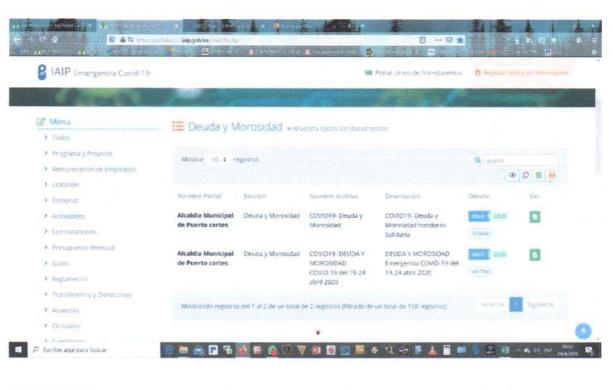
Alcalde Municipal

Lic. Irma Estrada Alemán

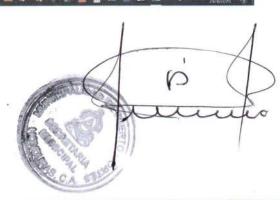
Tesorera Municipal

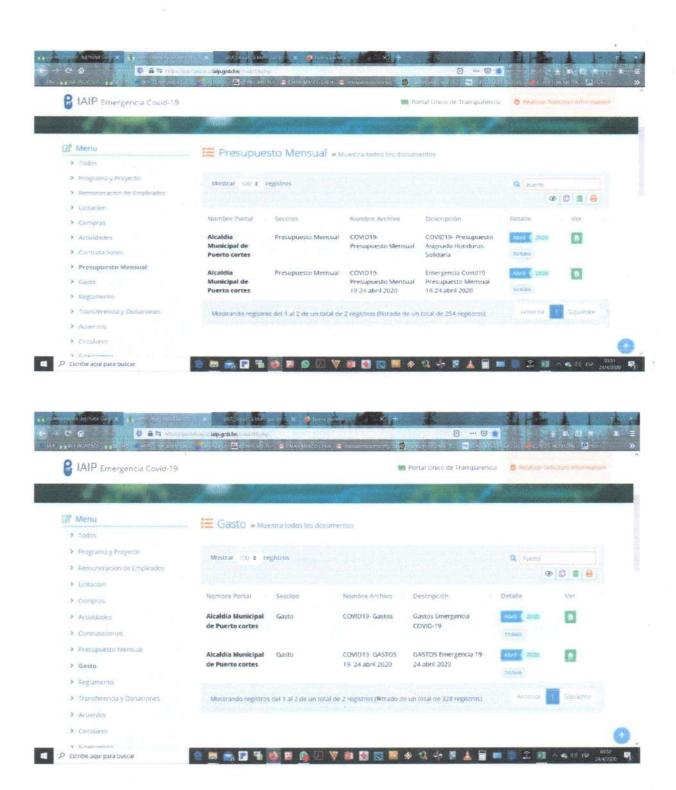
Puerto Cortés es Compromiso de Todos.

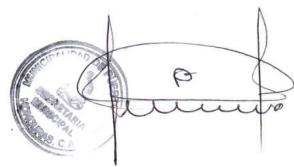
# PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

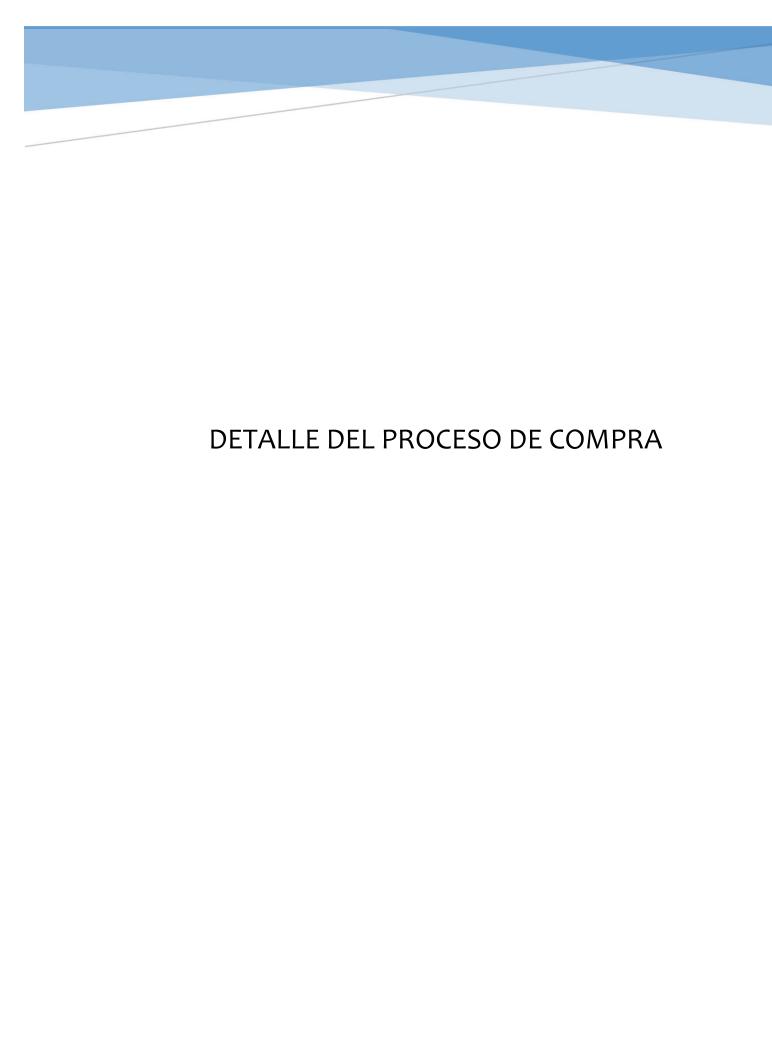














#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA Tel 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com

#### PROCESO DE COMPRA

Con fundamento en la Ley de Contratación del Estado, artículos 9 y 63 numeral 1 y bajo el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 Y PCM-023-2020 de Declaración de Emergencia por COVID-19 publicados en las Gacetas 35,171 y 35,206 ante la crisis que vive el país por la ocurrencia de infección por Coronavirus (COVID-19), contando con los fondos transferidos por parte del Gobierno de la Republica a la Municipalidad de Puerto Cortés por el monto de L. 4,898,000.00 destinados a atender las necesidades básicas alimenticias de los ciudadanos del municipio, focalizando a los hogares más pobres y vulnerables, por lo cual se procedió a la adquisición de víveres equivalentes a raciones para cada familia hasta satisfacer el numero de 9,796 hogares conteniendo cada ración los alimentos de la canasta básica de acuerdo al listado de productos propuestos en el Articulo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.

Debido a la situación en que se encuentra el país producto de la pandemia producida por el COVID-19 se toma a consideración de forma urgente abastecer a las familias para evitar que sus miembros se expongan al salir de casa y con el propósito de reducir el riesgo de contagio, se procedió a la adquisición de víveres con la modalidad de contratación directa, bajo el criterio de disponibilidad por volumen de productos y la entrega en provisiones empaquetadas para disminuir la manipulación de dichos productos, inmediatez en la entrega de los productos para dar cumplimiento expedito a la necesidad dando prioridad a proveedores de la localidad.

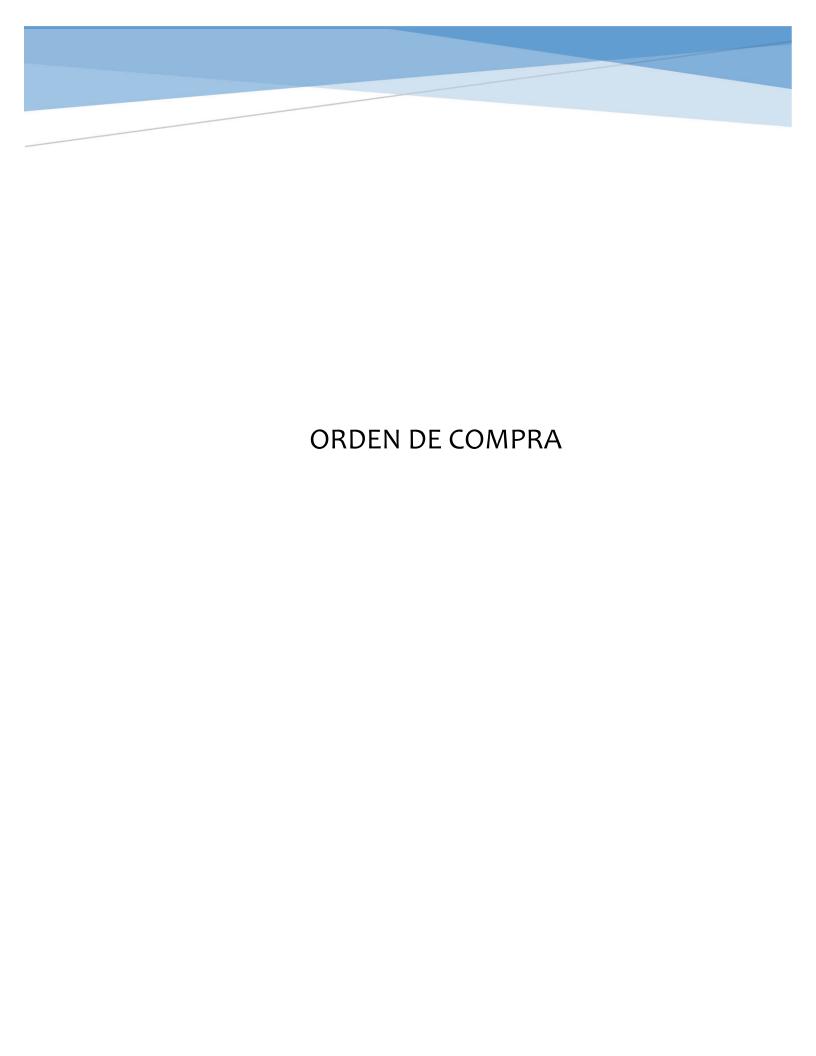
Lic. Allan David Ramos Molina

Alcalde Municipal

Lic. Irma Estrada Alemán

Tesorera Municipal

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.





## **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**

#### ORDEN DE COMPRA

NOMBRE: Abarroteria El Super Barato S. de R. L. de C. V.

LUGAR: Barrio El Centro FECHA 02/04/2020

**CODEM N° 28 - 2020** 

Solicitante:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION			EN L	EMPIRAS		
	OMBID	DESCRIPCION				PRECIO UNITARIO		TOTAL
10000	Libra	Arroz super gallo	L.	9.20	L.	92,000.00		
1500	Libra	Azucar el cañal 1800 G	L.	39.50	L.	59,250.00		
500	Libra	Azucar matilde 1800 G	L.	39.50	L.	19,750.00		
120	Libra	Café Corona 1 Libra	L.	39.50	L.	4,740.00		
60	Libra	Café el indio 1 Libra	L.	39.30	L.	2,358.00		
300	Libra	Café Mi Delicia 1 Libra	L.	39.50	L.	11,850.00		
1000	1/2 Libra	Café Oro 1/2 Libra	L.	19.50	L.	19,500.00		
1000	Libra	Café Oro 1 Libra	L.	39.50	L.	39,500.00		
20	Libra	Café Rey 1 Libra	L.	39.31	L.	786.20		
10000	Libra	Frijoles rosado	L.	16.60	L.	166,000.00		
3693	Libra	Harina El Aguila	L.	7.50	L.	27,697.50		
1250	Libra	Harina El Gallo	L.	7.50	L.	9,375.00		
3776	Libra	Harina La Rosa	L.	7.50	L.	28,320.00		
5600	Libra	Harina Maiz Nativa	L.	8.20	L.	45,920.00		
1281	Libra	Harina Manhatan	L.	7.50	L.	9,607.50		
4400	Libra	Harina Selecta	L.	8.20	L.	36,080.00		
2000	Kilo	Manteca Tredia	L.	28.00	L.	56,000.00		
400	1/2 libra	Sal tortuga	L.	2.00	L.	800.00		
2164	Unidad	Sal yodada el caracol 227 g	L.	2.00	L.	4,328.00		
2813	Unidad	Sal yodada el caracol 400 g	L.	4.00	L.	11,252.00		
3812	Unidad	Spaguetes mi pasta 200 g.	L.	6.05	L.	23,062.60		
500	Unidad	Spaguetes mi pasta 3x200 g.	L.	18.15	L.	9,075.0		
688	Unidad	Spaguetes la italiana 200 g	L.	6.05	L.	4,162.4		

1675	Pana	Axion c/avena pana 425g	L.	26.96	L.	45,152.17
325	pana	Axion Limon pana 425g	L.	26.96	L.	8,760.87
2000	ristras	Cubito de pollo maggi 20 unidades	L.	8.43	L.	16,869.57
2000	Unidad	Hush gel antibacterial c/aloe	L.	26.09	L.	52,173.91
533	Unidad	Issima salsa spaguete c/jalap	L.	7.48	L.	3,985.91
914	Unidad	Jabon zixx naranja 425 g	L.	16.52	L.	15,100.87
680	Unidad	Jabon zixx rojo 425 g	L.	16.52	L.	11,234.78
320	Unidad	Jabon zixx verde 425 g	L.	16.52	L.	5,286.96
1000	Unidad	Jabon zixx azul 425 g	L.	16.52	L.	16,521.74
500	Unidad	Macarela sal/tom pic grace 5.5	L.	11.30	L.	5,652.17
500	Unidad	Macarela sal/tom grace 5.5	L.	11.30	L.	5,652.17
2467	Unidad	Pasta issima 106 g	L.	6.96	L.	17,161.74
1000	Unidad	Pasta campo fresco 106 g	L.	6.96	L.	6,956.52
3000	Unidad	Sardina salsa tomate grace 5.5	L.	11.30	L.	33,913.07
535	Unidad	Sopa crio - gallina 60 gr.	L.	6.52	L.	3,489.13
105	Unidad	Sopa olla carne maggi 40 gr.	L.	6.52	L.	684.78
3360	Unidad	Sopa pollo fideos maggie 57 g	L.	6.52	L.	21,913.04
1000	Unidad	Maggi sop. De letras 57 g	L.	6.52	L.	6,521.74
			2000	b total xento	L.	681,414.20
				b total abado	L.	277,031.14
			1	5% IVA	L.	41,554.66
				TOTAL	L.	1,000,000.00

#### Observaciones:

Productos seran utilizados para la distribucion de productos de la canasta basica mas indispensables para el sostenimiento de las familias

Nour Alcaldía / Gerencia Financiera

Tesorero Municipal



## MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

#### **ORDEN DE COMPRA**

NOMBRE: Abarroteria El Super Barato S. de R.L.

LUGAR: Barrio El Centro FECHA 14/04/2020

CODEM Nº 25/2020

Solicitante:

7.0000 000000000 100000	UNIDAD	DESCRIPCION		VALOR E	N LE	EMPIRAS
CANTIDAD			U	PRECIO INITARIO		TOTAL
15000	libra	Arroz Super Gallo	L	9.20	L	138,000.00
543	pana	Axion C/Avena 425g	L	31.00	L	16,833.00
1784	pana	Axion limon 425g	L	31.00	L	55,304.00
17	pana	Axion lima limon 425g	L	31.00	L	527.00
616	pana	Axion Crema Aloe 425g	L	31.00	L	19,096.00
2900	libra	Azucar El Cañal 1800g	L	39.50	L	114,550.00
100	libra	Azucar Matilde 1800g	L	39.50	L	3,950.00
3000	libra	Café ORO 1lb	L	39.50	L	118,500.00
500	ristra	Cubito Don Julio 25 Unid	L	10.55	L	5,275.00
1252	ristra	Cubito de pollo MAGGI 25 Unid	L	9.70	L	12,144.40
818	ristra	Cubito de pollo MAGGI 25 Unid	L	14.50	L	11,861.00
10998	bolsa	Clorox Orix 201ml	L	2.50	L	27,495.00
15000	libra	Frijoles Rosados Ib	L	16.60	L	249,000.00
5975	libra	Harina El Aguila lb	L	7.50	L	44,812.50
375	libra	Harina El Gallo 1lb	L	7.50	L	2,812.50
4525	libra	Harina La Rosa 1lb	L	7.50	L	33,937.50
8482	libra	Harina Maiz Nativa 1lb	L	8.20	L	69,552.4
4125	libra	Harina Manhattan 1lb	L	7.50	L	30,937.50
2500	libra	Maseca Extra Suave 410g	L	8.20	L	20,500.0
4018	libra	Harina Selecta 1 lb	L	8.20	L	32,947.6
450	unidad	Gel Sanitizer	L	30.00	L	13,500.0
192	unidad	Germ-xmoisturizing orig 44ml	L	30.00	L	5,760.00
192	unidad	Germ-xmoisturizing BERRY 44ml	L	30.00	L	5,760.00
80	unidad	Jabon Doña Blanca Limon 250g	L	12.92	L	1,033.6
800	unidad	jabon protex aloe 110grs	L	14.50	L	11,600.0
500	unidad	jabon protex balance 110grs	L	14.50	L	7,250.0
200	unidad	jabon protex comp 12 110grs	L	14.50	L	2,900.0
666	unidad	jabon protex fresh 12 110grs	L	14.50	L	9,657.0

108	unidad	jabon ZIXX blanco 425g	L	19.00	L	2,052.00
14	unidad	jabon ZIXX naranja 425g	L	19.00	L	266.00
716	unidad	jabon ZIXX nenitos 425g	L	19.00	L	13,604.00
1166	unidad	jabon ZIXX rosado 425g	L	19.00	L	22,154.00
608	unidad	jabon ZIXX rojo 425g	L	19.00	L	11,552.00
852	unidad	jabon ZIXX verde 425g	L	19.00	L	16,188.00
702	unidad	jabon ZIXX azul 425g	L	19.00	L	13,338.00
627	unidad	MACARELA SAL/TOMATE PIC GRACE 5.5	L	13.00	L	8,151.00
813	unidad	MACARELA SAL/TOMATE GRACE 5.5	L	13.00	L	10,569.00
427	unidad	SARDINA SAL/TOMATE PICA GRACE 5.5	L	13.00	L	5,551.00
3933	unidad	SARDINA SAL/TOMATE GRACE 5.5	L	13.00	L	51,129.00
2300	kilo	MANTECA TREDIA KILO	L	28.00	L	64,400.00
700	kilo	MANTECA LA BLANQUITA KILO	L	28.00	L	19,600.00
6000	unidad	PASTA ISIMA 106G	L	8.00	L	48,000.00
1000	libra	SAL FINA SAL Y MAR 1 LB	L	5.00	L	5,000.00
4400	libra	SAL YODADA EL CARACOL 227G	L	2.00	L	8,800.00
2400	libra	SAL YODADA EL CARACOL 400G	L	4.00	L	9,600.00
200	unidad	SARDINA SALSA DE TOMATE GRACE 5.5	L	13.00	L	2,600.00
7500	unidad	SOPA DE POLLO/FIDEOS MAGGI 57G	L	7.50	L	56,250.00
1500	unidad	MAGGI SOP DE LETRAS 57G	L	7.50	L	11,250.00
1500	unidad	SPAGUETTI 200G	L	6.05	L	9,075.00
4500	unidad	SPAGUETTI MI PASTA 200G	L	6.05	L	27,225.00
3000	unidad	SPAGUETTI LA ITALIANA 200G	L	6.05	L	18,150.00
				Importe Exento	L	1,048,845.00
				Gravado	L	392,308.70
				15% IVA	L	58,846.30
				TOTAL	L	1,500,000.00

#### Observaciones:

Productos seran utilizados para la distribucion de productos de la canasta basica mas indispensables para el sostenimiento de las familias

Alcaldía / Gerencia Financiera

Tesorero Municipal



## **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**

#### ORDEN DE COMPRA

NOMBRE: Abarroteria El Super Barato S. de R. L. de C. V.

LUGAR: Barrio El Centro FECHA 21/04/2020

CODEM N° \_\_110 - 2020\_\_

Solicitante:

				VALOR	EN LI	EMPIRAS
CANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD DESCRIPCION	1 SERVICE LINE	RECIO ITARIO		TOTAL
12500	Libra	Arroz super gallo	L.	9.20	L.	115,000.00
2500	Libra	Arroz mr dieck blanco	L.	9.20	L.	23,000.00
24	Pana	Axion c/avena pana 425g	L.	30.59	L.	734.10
63	pana	Axion Limon pana 425g	L.	30.59	L.	1,927.1
1901	pana	Axion limon 235 grs	L.	21.00	L.	39,921.0
1012	pana	Axion crema pana aloe 425 g	L.	31.00	L.	31,372.0
1500	Libra	Azucar el cañal 1800g	L.	39.50	L.	59,250.0
1500	Libra	Azucar matilde 1800g	L.	39.50	L.	59,250.0
3000	Libra	Café Oro	L.	39.50	L.	118,500.0
1500	Ristras	Cubito de pollo don julio 20 unidades	L.	9.70	L.	14,550.0
1500	Ristras	Cubito de pollo maggi 20 unidades	L.	9.70	L.	14,550.0
12000	Unidad	Cloro orix 210 ml	L.	2.50	L.	30,000.0
15000	Libra	Frijoles rosado	L.	16.60	L.	249,000.0
1000	Unidad	Hush gel antibacterial c/aloe	L.	29.00	L.	29,000.0
5000	Libra	Harina El Aguila	L.	7.50	L.	37,500.0
10901	Libra	Harina La Rosa	L.	7.50	L.	81,757.5
15901	Libra	Harina Maiz Nativa	L.	8.20	L.	130,388.2
1500	Unidad	Jabon protex fresh 110g	L.	14.50	L.	21,750.0
500	Unidad	Jabon protex avena 110g	L.	14.50	L.	7,250.0
1000	Unidad	Jabon protex limpieza prof 110gr	L.	14.50	L.	14,500.0
50	Unidad	Jabon zixx blanco 425 g	L.	19.00	L.	950.0
496	Unidad	Jabon zixx naranja 425 g	L.	19.00	L.	9,424.0
648	Unidad	Jabon zixx nenitos 425 g	L.	19.00	L.	12,312.0

716	Unidad	Jabon zixx rosado 425 g	L.	19.00	L.	13,604.00
248	Unidad	Jabon zixx rojo 425 g	L.	19.00	L.	4,712.0
194	Unidad	Jabon zixx verde 425 g	L.	19.00	L.	3,686.0
648	Unidad	Jabon zixx azul 425 g	L.	19.00	L.	12,312.0
500	Kilo	Manteca El Portal	L.	28.00	L.	14,000.0
2500	Kilo	Manteca Tredia	L.	28.00	L.	70,000.0
6000	Unidad	Pasta issima 106 g	L.	8.00	L.	48,000.0
5000	1/2 libra	Sal fina, sal y mar	L.	5.00	L.	25,000.0
2000	1/2 libra	Sal Tortuga	L.	2.00	L.	4,000.0
3000	Unidad	Sardina fans picante 155g	L	. 13.45	L.	40,350.0
2000	Unidad	Sardina salsa d/tomate isleño	L	. 13.50	L.	27,000.0
7110	Unidad	Maggi sop. De letras 57 g	L	. 7.50	L.	53,325.0
492	Unidad	Sopa pollo/caracolito 60g	L	. 7.50	L.	3,690.0
1398	Unidad	Sopa pollo/arroz maggi 60g	L	. 7.50	L.	10,485.0
9000	Unidad	Spaguetes mi pasta 200 grs	L	. 6.05	L.	54,450.0
1000	Unidad	Sardina salsa picante isleño	L	. 13.50	L.	13,500.0
				Sub total exento	L.	1,071,095.
			,	Sub total Grabado	L.	372,960.2
				15% IVA	L.	55,944.
				TOTAL	L.	1,500,000.

#### Observaciones:

Productos seran utilizados para la distribucion de productos de la canasta basica mas indispensables para el sostenimiento d las familias

Alcaldía / Gerencia Financiera

Tesorero Municipal



## **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**

#### ORDEN DE COMPRA

NOMBRE: Abarroteria El Super Barato S. de R.L.

LUGAR: Barrio El CENTO FECHA 23/04/2020

CODEM Nº 115/2020

Solicitante:

CANIMIZATI				VALOR E	EN LI	EMPIRAS
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION		RECIO ITARIO		TOTAL
980	libra	ARROZ SUPER GALLO LIBRA	L	9.20	L	9,016.00
3000	libra	ARROZ DIEK BLANCO LIBRA	L	9.20	L	27,600.00
5000	libra	ARROZ MANHATTAN BLANCO LIBRA	L	9.20	L	46,000.00
196	Pana	AXION LIMON PANA 425G	L	30.61	L	5,999.56
600	Pana	AXION LIMON 235G	L	21.00	L	12,600.00
1600	Libra	AZUCAR EL CAÑAL 1800G	L	39.50	L	63,200.00
196	Libra	AZUCAR MORENA 1800G	L	40.00	L	7,840.00
196	Libra	CAFÉ EL INDIO 1 LIBRA	L	39.50	L	7,742.00
1600	Libra	CAFÉ ORO 1 LIBRA	L	39.50	L	63,200.00
1796	unidad	CUBITO DE POLLO MAGGI 20UNIDADES	L	9.70	L	17,421.20
11976	bolsa	CLORO ORIX 210G	L	2.50	L	29,940.00
8980	libra	FRIJOLES ROSADOS LIBRA	L	16.60	L	149,068.00
6100	libra	HARINA EL AGUILA LIBRA	L	7.50	L	45,750.00
3480	libra	HARINA LA ROSA LIBRA	L	7.50	L	26,100.00
7485	libra	HARINA MAIZ NATIVA LIBRA	L	8.20	L	61,377.00
1495	libra	MASECA EXTRA SUAVE 410G	L	8.20	L	12,259.00
2000	unidad	JAB DOÑA BLANCA 340G	L	16.60	L	33,200.00
696	unidad	JAB PROTEX FRESH 110G	L	14.50	L	10,092.00
600	unidad	JAB PROTEX AVENA 110G	L	14.50	L	8,700.00
500	Unidad	JABB PROTEX COMP 12 110G	L	14.50	L	7,250.00
270	Unidad	JABB BLANCO 425G	L	19.00	L	5,130.00
858	Unidad	JABB ZIXX ROJO 425G	L	19.00	L	16,302.00
72	Unidad	JABB ZIXX VERDE 425G	L	19.00	L	1,368.00
596	Unidad	JAB ZIXX AZUL 425G	L	19.00	L	11,324.00
1796	Kilo	MANTECA KILO TREDIA	L	28.00	L	50,288.00
3592	Unidad	PASTA ISSIMA 106G	L	8.00	L	28,736.00
3984	Unidad	SAL FINA SAL Y MAR	L	5.00	L	19,920.00
1897	Unidad	SARDINA FANS PICANTE 155G	L	13.45	L	25,514.65

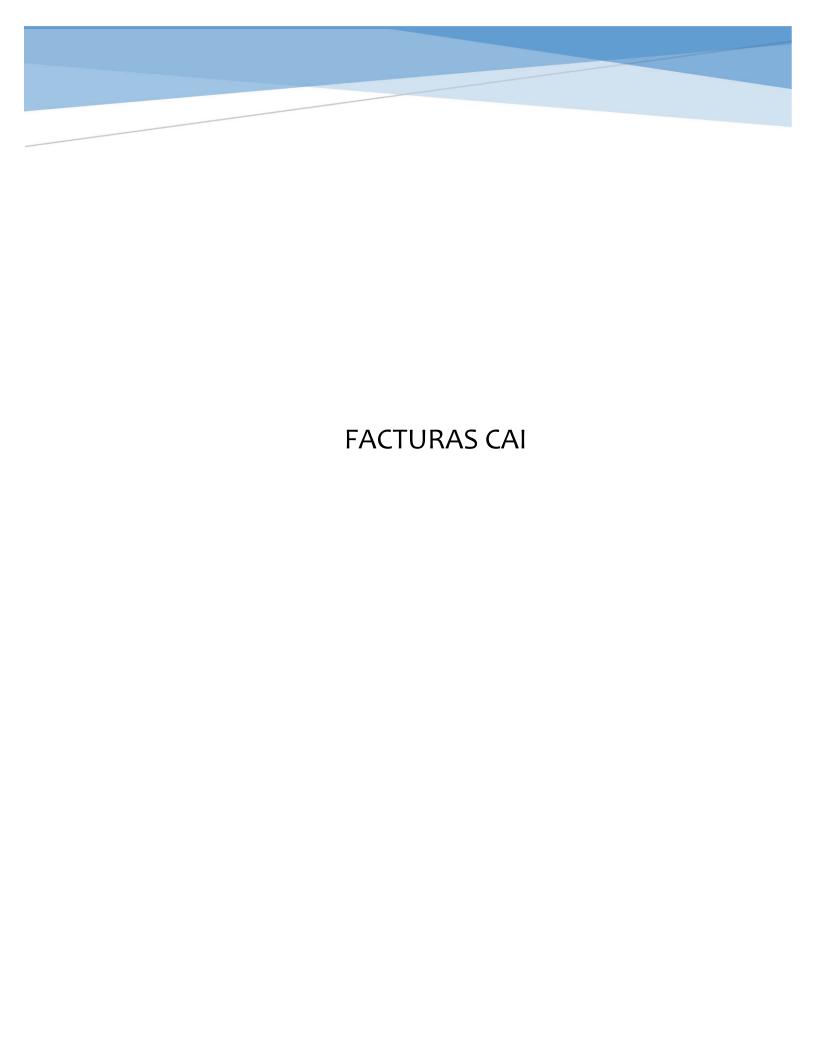
97	Unidad	SARD FAST CILIND TOMATE 155G	L	13.00	L	1,261.00
1079	Unidad	SARDINA SALSA DE TOMATE ISLEÑO	L	13.00	L	14,027.00
404	Unidad	SARDINA PICANTE ISLEÑO	L	13.00	L	5,252.00
28	Unidad	SARDINA SAL/TOM PIC GRACE 5.5	L	13.16	L	368.48
26	Unidad	MACARELA SAL/TOM OIC GRACE 5.5	L	13.16	L	342.16
61	Unidad	SARDINA SALSA TOMATE GRACE 5.5	L	13.19	L	804.59
285	Unidad	SOPA MAGGI TORTILLA 12G	L	7.50	L	2,137.50
1500	Unidad	SOPA DE POLLO/ARROZ MAGGI 60 G	L	7.50	L	11,250.00
432	Unidad	MAGGI SOPA DE LETRAS 60 G	L	7.50	L	3,240.00
1656	Unidad	SOPA DE POLLO/CARACOLITO 60 G	L	7.50	L	12,420.00
1515	Unidad	SOPA DE POLLO/ARROZ 60 G	L	7.50	L	11,362.50
5388	Unidad	SPAGUETES MI PASTA 200 G	L	6.05	L	32,597.40
				Importe Exento	L	651,897.40
				Gravado	L	214,002.30
			1-	15% IVA	L	32,100.34
				TOTAL	L	898,000.04

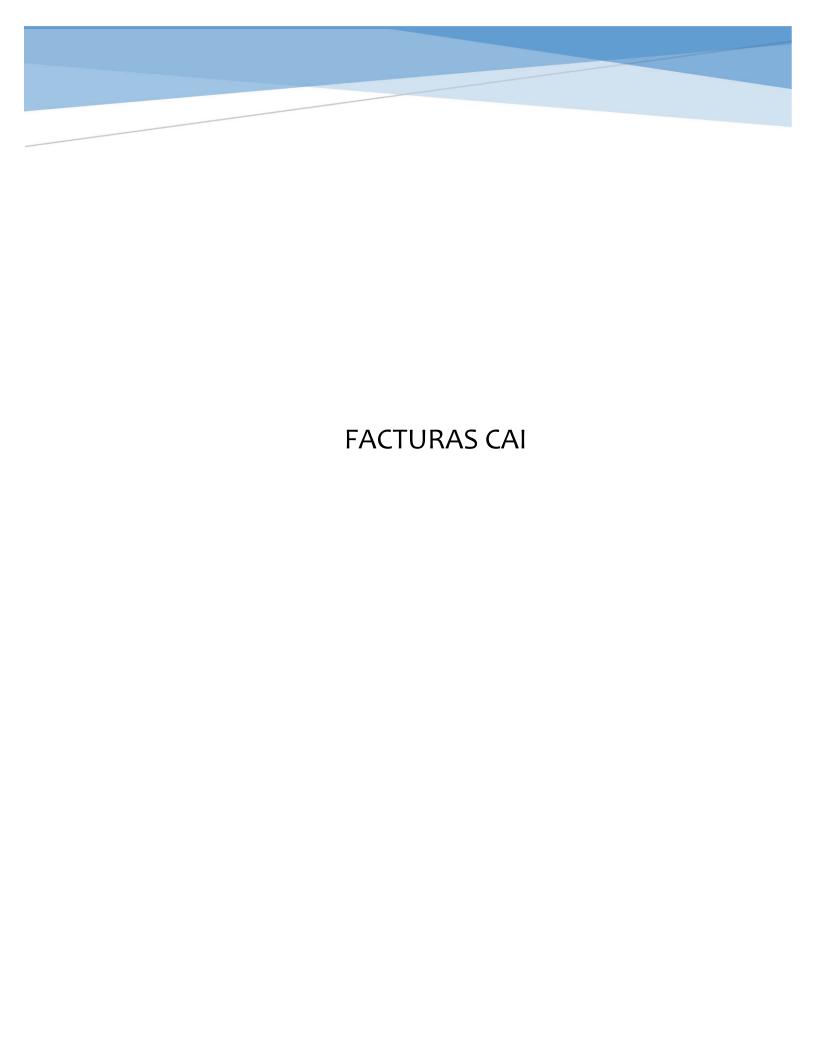
#### Observaciones:

Productos seran utilizados para la distribucion de productos de la canasta basica mas indispensables para el sostenimiento de las familias

Alcaldía / Gerencia Financiera

Tesorero Municipal





ABARROTERÍA EL SUPERBARATO, S. de R.L. de C.V. COMPRA TYENTA DE COMESTIBLES AL POR MAYOR YAL DETAILE
3y 4 Ave., 2 Calle, Bo. El Centro Contiguo a Esc. Benigno Augusto Estrada,
Tel.: 2665-2802, 2665-2803, Puerto Cortés, Cortés, Honduras
E-mail: abarroteriasuperbarato@yaho.com LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" 2/Abril /2020 R.T.N.: 05019000047401 Municipalidad de Puerto Con 10,000 Arroz SuPer Eallo Libra 9.20 92000.00 7429905700052 1,500 Azucar el Cañal 1800 G. 39.50 59,250.00 Azuran Matilde 1800 5. 74299057001LB 500 39.50 19,750,00 7421800400013 120 Café Corona 1 LB 7421800100012 60 Café el Indio 1 LB 7421800300016 300 Café Mi Delicia Libra 7421800101224 1,000 Café Oro 1/2 Libra 39.50 4.740.00 39.30 2,358,00 39,50 11,850.00 19.50 19,500.00

Q. Original: Cliente, Copia: Contabilidad, Copia: Archivo.

1027

C. Original: Cliente, Copia: Contabilidad, Copia: Archivo.
Fecha Lmihe Emision: 84/11/2020 - Bange Autorizade - 000-001-01-00039201 al 000-001-01-00042000

IA MERCADERIA CONRE POR CUEHTA Y BISSOD DEL COMPRADOR
EL IMPORTE DE TODA FACTURA EL CRÉDITO
DEVENGARA EL ... DE C.V.
Compra y Venta de Comestibles y
Abarrotería Al Por Mayor y al Detalle
R.T.N. 05019000047401

4 Ave. 2da Calle, Frente A La Escuela
Benigne A. Estrado

14 13 2 16 1. 2665-280 T MINTAL PERS-0.209
Pto. Cortes, Honduras, C.A.

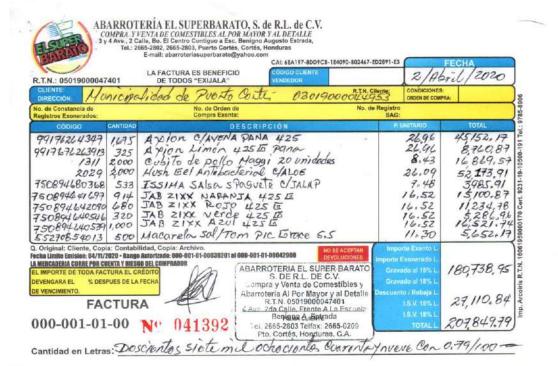
209.448.00

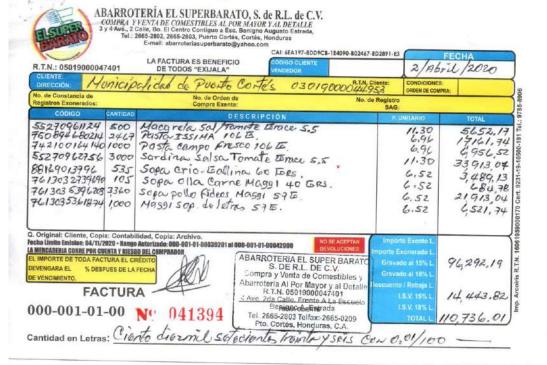
Cantidad en Letras Doscientes nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho Lempina

ABARROTERÍA EL SUPERBARATO, S. de R.L. de C.V. COMPRA I VENTA DE COMESTIBLES AL POR MAYOR Y AL DETALLE 3 y 4 Ave., 2 Calle, 80. El Centro Contiguo a Esc. Benigno Augusto Estrada Tel.: 2665-2802, 2665-2803, Puerto Cortes, Cortes, Honduras E-mail: abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 6EA197-8DD9CB-1E4090-802467-ED2891-E3 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" 2/Abric/2020 R.T.N.: 05019000047401 Municipalidad de Poerto Corte 7421800180079 1000 CaFé Oro 1 LB
7421800280019 20 CaFé Rey 1 LB
8073 10,000 Frijoles Rosado LBS.
7421002405472 3693 Havina el Agvila Libra
7421002410025 3776 Havina la Rosa 1 LB.
74210024006591 1280 Havina Maiz Nativa 1 Libra
604682008914 1281 Havina Manhajtan 1 Libra
604682008914 1400 Havina Manhajtan 1 Libra
60960058 4400 Havina Selecta 1 Libra 39,500.00 786.20 39,50 39.31 166,000,00 16.60 7:50 28,320.00 7.50 8.20 45,920.00 8.20 36,080.00 36328620 Q. Original: Cliente, Copia: Contabilidad, Copia: Archivo Fecha Limite Emision: 04/11/2020 • Rango Autorizado: 900-001-01-00039201 al 900-001-01-00042000 ABARROTERIA EL SUPER BARAT S. DE R.L. DE C.V. Compra y Venta de Comestibles y Abarroteria Al Por Mayor y al Detal R.T.N. 05019000047401 Ave 2da Calle, Frente A La Escuel Familia De Mayor Service de Caller Service (1888) **FACTURA** Tel. 2665-2803 Telfax: 2665-0209 Pto: Cortés, Honduras, C.A. 363,286,20 000-001-01-00 Cantidad en Letras: / rescientes Sesenta Tres mil descientes ochenta y seis cen 0,20/100 -







Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.

RTN: 05019000047401

Tel: , 2665 2803/4773 Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94

No. Factura: 000-003-01-09267535 Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
1027	ARROZ SUPER GALLO LIBRA	15000	L.0.00	L9.20	L138,000.00
99176264347	AXION C/AVENA PANA 425	543	L.0.00	L31.00	L16,833.00
99176263913	AXION LIMON 425G PANA	1784	L.0.00	L31.00	L55,304.00
99176263982	AXION LIMA LIMON 425GRS	17	L.0.00	L31.00	L527.00
99176264163	AXION CREMA PANA ALOE 425G	616	L.0.00	L31.00	L19,096.00
7429905700052	AZUCAR EL CAÑAL 1800G	2900	L.0.00	L39.50	L114,550.00
7429905700168	AZUCAR MATILDE 1800G	100	L.0.00	L39.50	L3,950.00
7421800100029	CAFÉ ORO 1LB	3000	L.0.00	L39.50	L118,500.00
714258008977	CUBITO DON JULIO 25 UNID CAJIT	500	L.0.00	L10.55	L5,275.00
1311	CUBITO DE POLLO MAGGI 20 UNID	1252	L.0.00	L9.70	L12,144.40
88169008457	CUBITO DE POLLO MAGGI 25UNIDAD	818	L.0.00	L14.50	L11,861.00
7415000523351	CLORO ORIX 210ML	10998	L.0.00	L2.50	L27,495.00

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

Hora:

Cajero:

Caja #.

1 De 5

9281295

14/04/2020

03:36:19 p.m.

WELSY

15

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.

RTN: 05019000047401

Tel: , 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94

No. Factura: 000-003-01-09267535

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

**PUERTO CORTES** 

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
8073	FRIJOLES ROSADO LBS		L.0.00	L16.60	L249,000.00
7421002405472	HARINA EL AGUILA LIBRA	5975	L.0.00	L7.50	L44,812.50
7421002410049	HARINA EL GALLO 1LB	375	L.0.00	L7.50	L2,812.50
7421002410025	HARINA LA ROSA 1LB	4525	L.0.00	L7.50	L33,937.50
7421002406691	HARINA MAIZ NATIVA 1 LIBRA	8482	L.0.00	L8.20	L69,552.40
604682008349	HARINA MANHATTAN 1LB	4125	L.0.00	L7.50	L30,937.50
7423400007289	MASECA EXTRA SUAVE 410G	2500	L.0.00	L8.20	L20,500.00
752290060058	HARINA SELECTA 1LIBRA	4018	L.0.00	L8.20	L32,947.60
675220374172	GEL ANTIBACTERIAL SANITIZER	450	L.0.00	L30.00	L13,500.00
72785051331	GERM-X MOISTURIZING ORIG 44ML	192	L.0.00	L30.00	L5.760.00

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

Hora:

Cajero:

Caja #.

2 De 5

9281295

14/04/2020

03:36:19 p.m.

WELSY

15

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.

RTN: 05019000047401

Tel:, 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94 No. Factura: 000-003-01-09267535

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantida	d Descuento	Precio	Total
72785106871	GERM-X MOISTURIZING BERRY 44ML	19	2 L.0.00	L30.00	L5,760.00
99176003694	JAB DOÑA BLANCA LIMON 250G	8	0 L.0.00	L12.92	L1,033.60
99176922384	JAB PROTEX ALOE 110GRS.	80	0 L.0.00	L14.50	L11,600.00
99176922261	JAB PROTEX BALANCE 110GRS	50	0 L.0.00	L14.50	L7,250.00
99176923015	JAB PROTEX COMP 12 110G	20	0 L.0.00	L14.50	L2,900.00
99176922247	JAB PROTEX FRESH 110G	66	6 L.0.00	L14.50	L9,657.00
750894640553	JAB ZIXX BLANCO 425G	10	B L.0.00	L19.00	L2,052.00
750894641697	JAB ZIXX NARANJA 425G	1	4 L.O.00	L19.00	L266.00
750894641802	JABON ZIXX NENITOS 425G	71	6 L.O.00	L19.00	L13,604.00
750894640973	JAB ZIXX ROSADO 425G	116	6 L.O.00	L19.00	L22,154.00
750894642090	JAB ZIXX ROJO 425G	60	8 L.O.00	L19.00	L11,552.00
750894640546	JAB ZIXX VERDE 425G	85	2 L.0.00	L19.00	L16,188.00
750894640539	JAB ZIXX AZUL 425G	70	2 L.0.00	L19.00	L13,338.00

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

Hora:

Cajero:

Caja #.

3 De 5

9281295

14/04/2020

03:36:19 p.m.

WELSY

15

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A. RTN: 05019000047401

Tel: , 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94

No. Factura: 000-003-01-09267535

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
55270854013	MACARELA SAL/TOM PIC GRACE 5.5	627	L.0.00	L13.00	L8,151.00
55270961124	MACARELA SAL/TOMATE GRACE 5.5	813	L.0.00	L13.00	L10,569.00
55270962763	SARDINA SAL/TOM PICA GRACE 5.5	427	L.0.00	L13.00	L5,551.00
55270962756	SARDINA SALSA TOMATE GRACE 5.5	3933	L.0.00	L13.00	L51,129.00
7401001503133	MANTECA TREDIA KILO	2300	L.0.00	L28.00	L64,400.00
7421001013036	MANTECA LA BLANQUITA KILO	700	L.0.00	L28.00	L19,600.00
750894680214	PASTA ISSIMA 106G	6000	L.0.00	L8.00	L48,000.00
7423601500015	SAL FINA SAL Y MAR 1L	1000	L.0.00	L5.00	L5,000.00
767330195652	SAL YODADA EL CARACOL 227G	4400	L.0.00	L2.00	L8,800.00
767330195539	SAL YODADA EL CARACOL 400G	2400	L.0.00	L4.00	L9,600.00
55270962756	SARDINA SALSA TOMATE GRACE 5.5	200	L.0.00	L13.00	L2,600.00
7613035396203	SOPA POLL/FIDEOS MAGGI 57G	7500	L.0.00	L7.50	L56,250.00

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

Hora:

Cajero:

Caja #.

4 De 5

9281295

14/04/2020

03:36:19 p.m.

WELSY

15

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.

RTN: 05019000047401

Tel:, 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94

No. Factura: 000-003-01-09267535

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
7613035361874	MAGGI SOP DE LETRA 57G	1500	L.0.00	L7.50	L11,250.00
753081002004	SPAGUETTI INA 200G	1500	L.0.00	L6.05	L9,075.00
600450102202	SPAGUETES MI PASTA 200 GRS	4500	L.0.00	L6.05	L27,225.00
753081062008	SPAGHETTI LA ITALIANA 200G	3000	L.0.00	L6.05	L18,150.00

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

Hora:

Cajero:

Caja #.

5 De 5

9281295

14/04/2020

03:36:19 p.m.

WELSY

15

UN MILLÓN QUINIENTOS LEMPIRAS	Importe Exento	L1,048,845.00
No. Orden Compra Exenta:	Importe Exonerado	L0.00
No. Constancia Registro Exonerados:	Descuentos y Rebajas	L0.00
No. Registro SAG:	Importe ISV 15%	L392,308.70
Casa Matriz: 3 y 4 Ave, 2da Calle, El Centro, contiguo a Esc.Benigno	Importe ISV 18%	L0.00
Augusto Estrada. Tel.(504) 2665-2802, 2665-2803, 2665-0209	ISV 15%	L58,846.30
Sucursal 2: Col. Rio Mar, carretera a Omoa 100mts del Hospital del Caribe	ISV 18%	L0.00
Sucur 3: 3 y 4 Ave. 7 y 8 calle, Bo. Copen	Total	L1,500,000.00
Puerto Cortes, Honduras, C.A.		
La factura es beneficio de todos, exijala!	A Credito	L1,500,000.00
Original Cliente, Copia Emisor		

Firma de Recibido

Cambio Vencido

L0.00



Sales Receipt

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A. RTN: 05019000047401 Tel: , 2685 2803/4773 Bo. El Centro pto Cortes 2 dl. 4 ave abarroteriasuperbarato@yahoo.com

Pagina: 1 De 3 No Aut. 9291581

Fecha: 21/04/2020

Hora: 11:50:20 a.m.
Cajero: WELSY
Caja# 15

09400450 Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo 1027 7026 099176264347 099176263913 099176263951 099176254163	Descripcion ARROZ SUPER GALLO LIBRA ARROZ MR DIECK BLANCO LB AXION CAVENA PANA 425 AXION LIMON 425G PANA AXION LIMON 235GRS AXION CREMA PANA ALOE 425G	Cantidad Descuento 12500 L. 0.00 2500 L. 0.00 24 L. 0.00 63 L. 0.00 1901 L. 0.00	Predo L, 9.20 L, 9.20 V, 30.59 L, 30.59 L, 21.00 L, 31.00	Total L. 115,000.00 L. 23,000.00 L. 734.16 L. 1,927.17 L. 39,921.00 L. 31,372.00	
7429905700052 7429905700168 7421800100029 08980	AZUCAR EL CAÑAL 1800G AZUCAR MATILDE 1800G CAFÉ ORO 1LB CUBITO POLLO DON JULIO 20X4GR	1500 L. 0.00 1500 L. 0.00 3000 L. 0.00 1500 L. 0.00	L. 39.50 L. 39.50 L. 39,50 L. 9.70	L 59,250.00 L 59,250.00 L 118,500.00 L 14,550.00	
1311 7415000523351	CUBITO DE POLLO MAGGI 20 UNID	1500 L. 0.00	- L. 9.70	L 14,550.00	
8073 2029 *	CLORO ORIX 210ML FRIJOLES ROSADO LBS HUSH GEL ANTIBACTERIAL C/ALOE	12000 L. 0.00 15000 L. 0.00 1000 L. 0.00	L. 2.50 L. 16 80 L. 29,00	L. 30,000.00 L. 249,000.00 L. 29,000.00	
7421002406891	HARINA EL AGUILA LIBRA HARINA LA ROSA 1LB HARINA MAIZ NATIVA 1 LIBRA	5000 L. 0.00 10901 L. 0.00 15901 L. 0.00	L. 7.50 L. 7.50 L. 8.20	L. 37,500.00 L. 81,757.50 L. 130,388.20	

<sup>\*</sup>Continua en la Siguiente Pagina...



g 5

## Abarroteria El Super Barato SRL DE CV

Sales Receipt

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.	Pagina:	2 De 3
RTN: 05019000047401	No Aut.:	9291581
Tel: , 2665 2903/4773		
Bo. El Centro pto Cortes 2 cll, 4 ave	Fecha:	21/04/2020
abarroteriasuperbarato@yahoo.com		

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
099176922247	JAB PROTEX FRESH 110G	1500	L 0.00	L 14,50	L. 21,750.001
099176922346	JAB PROTEX AVENA 110G	500	L. 0.00	L. 14/50	L. 7,250.00
099176922575	JAB PROTEX LIMPIEZA PROF	1000	L 0.00	C 14,50	L. 14,500.00
	110GR/ /	9		1 11	
750894640553	JAB ZIXX BLANCO 425G	50	L. 0.00	1 49:00	L. 950.00
750894641697	JAB ZIXK NARANJA 425G	496	L 0.00	L. 19.00	L 8 424 00
750894641802	JABON ZIXX NENITOS 425G	648	L. 0.00	L. 19.00	L. 12.312.00
750894640973	JAB ZIXX ROSADO 425G	718	L. 0.00	L 19.00	VL. 13.604.00
750894642090	JAB ZIXX ROJO 425G	248	L. 0.00	L. 19.00	L. 4,712 00
750894640546	JAB ZIXX VERDE 425G	194	L. 0.00	1 16.00	7 1/3,686,00
750894640539	JAB ZIXX AZUL 425G	648	L 0.00	L 19.00	L. 12,312.00
7423100000122	MANTECA EL PORTAL KILO	500	L 0.00	L 28.00	L. 14,000.00
7401001503133	MANTECA TREDIA KILO	2500	L. 0.00	L. 28.00	L. 70,000.00
750894680214	PASTA ISSIMA 106G	6000	L. 0.00	L. 8.00	L. 48,000.00
7423801500015	SAL FINA SAL Y MAR 1L	5000	L 0.90	- L. 5.00	L. 25,000 00
7422301800018	SAL TORTUGA 1/2LB	2000	L 0.00	L. 2.00	L. 4,000.00
059076113794	SARDINA FANS PICANTE 155G	3000	L. 0.00	L. 13.45	L. 40,350.00
066613242718	SARDINA SALSA D/TOMATE ISLEÑO	2000	L. 0.00	L. 13.50	L. 27,000.00
7613035361874	MAGGI SOP DE LETRA 57G	7110.	L 0.00	L 7.50	L. 53,325.00
7613035361348	SOPA POLLO/CARACOLITO 80G	492	L. 0.00	L. 7.50	L. 3,690.00

<sup>&#</sup>x27;+Continua en la Siguiente Pagina ...



#### Sales Receipt

 Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A.
 Pagina:
 3 De 3

 RTN: 05019000047401
 No Aut.
 9281581

 Tel: , 2665 2803/4773
 9281581
 2004/2020

 Bo. El Centro pto Cortes 2 cll. 4 aye
 Fecha:
 21/04/2020

abarroteriasuperbarato@yahoo.com

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-84 Hora: 11:60:20 a.m. No. Factura: 000-003-01-09276843 Cajero: WELSY Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A Caja # 15 09400460

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044963 Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio .	Total
7613035361843	SOPA POLLO/ARROZ MAGGI	1398	L. 0.00	L 7.50	L 10,485,00°
	60G				
1000450102202	SPAGUETES MI PASTA 200 GRS	9000	L. 0.00	L. 5.05	L. 54,450.00
066613234713	SARDINA SALSA PICANTE	• 1000	L. 0.00	L. 13.50	L. 13,500.00
	ISLEÑO			*	

UN MILLÓN QUINIENTOS CON 03/100 LEMPIRAS

No.Orden Compra Exenta: Importe
No.Constancia Registro Exonerados: Importe Ex
No Registro SAG: Descuentos y

Casa Matriz: 3 y 4 Ave, 2da Calle, Bo, El Centro, contiguo a Esc.Benigno Augusto Estrada, Tel.(504) 2665-2802, 2665-2803, 2665-0209

Sucursal 2: Col. Rio Mar, carretera a Omoa 100mts del Hospital del Caribe

Sucursal 3: 3 y 4 Ave. 7 y 8 calle, Bo.Copen

Puerto Cortes, Honduras, C.A.

La factura es beneficio de todos, exijalal

Original Cliente, Copia Emisor

A Credito L. 1500,000.03

Firma de Recibido

Cambio Vencido

L. 0.00



Sales Receipt

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A. RTN: 06019000047401

Tel: , 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 dl. 4 ave abarroteriasuperbarato@yahoo.com

Pagina: No Aut.: 1 De 3 9294618

Fecha:

23/04/2020

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFOAD2-94 Hora:

No. Factura: 000-003-01-09279871 Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A.

Cajero: Caja#:

01:23:32 p.m. TZUNIGA

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
1027	ARROZ SUPER GALLO LIBRA	980	L. 0.00	L. 9.20	L. 9,016.00
7026	ARROZ MR DIECK BLANCO LB	_3000	L. 0.00	L. 9.20	L. 27,600.00
7028	ARROZ MANHATTAN BLANCO LB	5000	L. 0.00	L. 8.20	L. 48,000.00
099176263913	AXION LIMON 425G PANA	196	L. 0.00	L. 30.61	L. 5,999.56
099176263951	AXION LIMON 235GRS	600	L. 0.00	L. 21.00	L. 12,600.00
7429905700052	AZUCAR EL CAÑAL 1800G	1600	L 0.00	L. 39.50	L. 63,200.00
7429905700113	AZUCAR MORENA 1800G	196	L 0.00	L. 40.00	L. 7,840.00
7421800100012	CAFÉ EL INDIO 1LB	196	L. 0.00	L. 39.50	L. 7,742.00
7421800100029	CAFÉ ORO 1LB	1600	L. 0.00	L. 39.50	L. 63,200.00
1311	CUBITO DE POLLO MAGGI 20 UNID	1796	L. 0.00	L. 9.70	L. 17,421.20
7415000523351	CLORO ORIX 210ML	11976	L. 0.00	L. 2.50	L. 29,940.00
8073	FRIJOLES ROSADO LBS	8880	L. 0.00	L. 18.60	L. 149,068.00
7421002405472	HARINA EL AGUILA LIBRA	6100	L. 0.00	L. 7.50	L. 45,750.00
7421002410025	HARINA LA ROSA 1LB	3480	L. 0.00	L. 7.50	L. 26,100.00
7421002406891	HARINA MAIZ NATIVA 1 LIBRA	7485	L. 0.00	L. 8.20	L. 61,377.00
7423400007289	MASECA EXTRA SUAVE 410G	1495	L 0.00	L. 8.20	L. 12,259.00
099176003700	JAB DOÑA BLANCA 340G	2000	L. 0.00	L. 16.60	L. 33,200.00
099176922247	JAB PROTEX FRESH 110G	696	L. 0.00	L. 14.50	L. 10,092.00
099176922346	JAB PROTEX AVENA 110G	600	L. 0.00	L. 14.50	L. 8,700.00



## Abarroteria El Super Barato SRL DECV

Sales Receipt

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A. RTN: 05019000047401

Tel: , 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 dl., 4 ave abarroteriasuperbarato@yahoo.com

Fecha:

Pagina:

No Aut.:

2 De 3 9294618

23/04/2020

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-627BC1-EFDAD2-94 Hora: No. Factura: 000-003-01-09279871

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

Cajero: Caja#:

01:23:32 p.m. TZUNIGA

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
099176923015	JAB PROTEX COMP 12 110G	500	L. 0.00	L. 14.50	L. 7,250.00
750894640553	JAB ZIXX BLANCO 425G	270	L. 0.00	L. 19.00	L. 5,130.00
750894642090	JAB ZIXX ROJO 425G	858	L. 0.00	L. 19.00	L. 16,302.00
750894640546	JAB ZIXX VERDE 425G	• 72	L. 0.00	L. 19.00	L. 1,368.00
750894640539	JAB ZIXX AZUL 425G	596	L. 0.00	L. 19.00	L. 11,324.00
7401001503133	MANTECA TREDIA KILO	1796	L. 0.00	L. 28.00	L. 50,288.00
750894680214	PASTA ISSIMA 106G	3592	L. 0.00	L. 8.00	L. 28,736.00
7423601500015	SAL FINA SAL Y MAR 1L	3984	L. 0.00	L. 5.00	L. 19,920.00
059076113794	SARDINA FANS PICANTE 155G	1897	L. 0.00	L. 13.45	L. 25,514.65
089917020028	SARD FAST CILIND	97	L. 0.00	L. 13.00	L. 1,281.00
	TOMATE155G				
066613242718	SARDINA SALSA D/TOMATE ISLEÑO	1079	L. 0.00	L. 13.00	L. 14,027.00
066613234713	SARDINA SALSA PICANTE ISLEÑO	404	L. 0.00	L. 13.00	L. 5,252.00
055270962763	SARDINA SAL/TOM PICA GRACE 5.5	28	L. 0.00	L. 13.16	L. 368.48
055270854013	MACARELA SAL/TOM PIC GRACE 5.5	26	L. 0.00	L. 13.16	L. 342.18
055270982758	SARDINA SALSA TOMATE GRACE 5.5	. 81	L. 0.00	L. 13.19	L. 804.59
7613034947017	SOPA MAGGI TORTILLA 12G	285	L. 0.00	L. 7.50	L. 2,137.50

Continua en la Siguiente Pagina...



#### Abarroteria El Super Barato SRL DECV

Sales Receipt

Puerto Cortes, Cortes Honduras C.A. RTN: 05019000047401

Tel: , 2665 2803/4773

Bo. El Centro pto Cortes 2 dl., 4 ave abarroteriasuperbarato@yahoo.com

23/04/2020

3 De 3

9294618

CAI: 7FD72B-775B9F-4E4F9F-827BC1-EFDAD2-94 Hora: No. Factura: 000-003-01-09279871

Rango Autorizado: 000-003-01-08600451 A

Cajero: Caja#:

Pagina:

No Aut.:

Fecha:

01:23:32 p.m. TZUNIGA 15

09400450

Fecha Limite Emision: 24-09-2020

RTN: 03019000044953

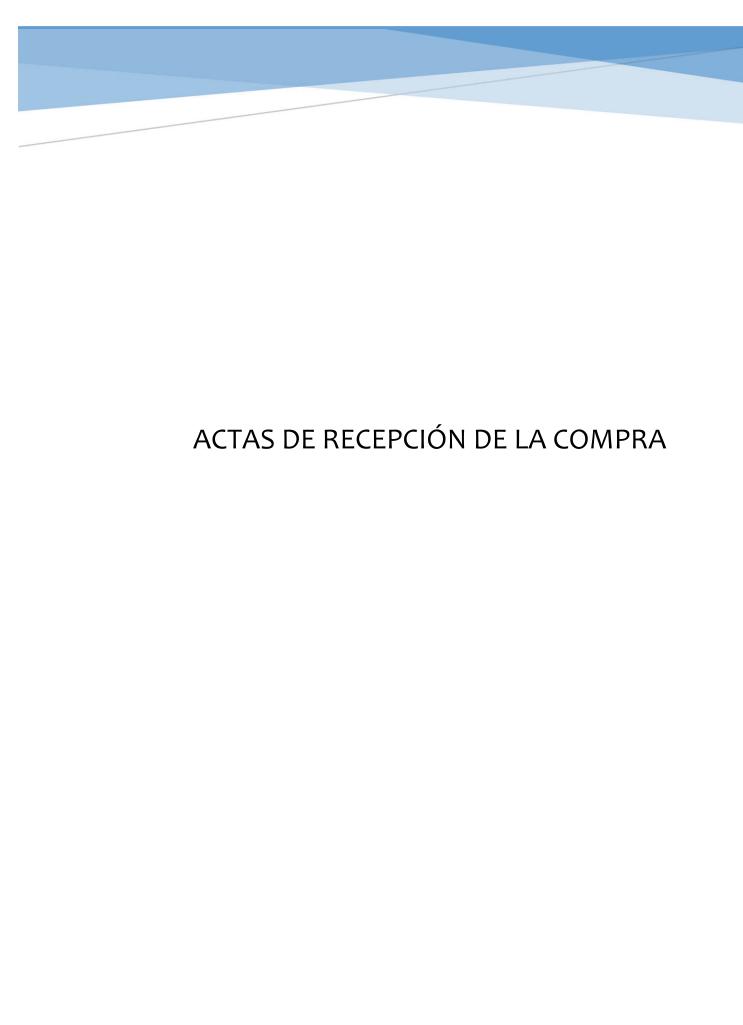
Cliente/Razon Social: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO CORTES

*Codigo	Descripcion	Cantidad	Descuento	Precio	Total
7613035361843	SOPA POLLO/ARROZ MAGGI	1500	L. 0.00	L. 7,50	L. 11,250.00
	60G				
7613035361874	MAGGI SOP DE LETRA 57G	432	L. 0.00	L. 7.50	L. 3,240.00
7613035361348	SOPA POLLO/CARACOLITO 60G	▶ 1858	L. 0.00	L. 7.50	L. 12,420.00
7613035361843	SOPA POLLO/ARROZ MAGGI	1515	L 0.00	L. 7.50	L. 11,382.50
	80G				
600450102202	SPAGUETES MI PASTA 200 GRS	5388	L. 0.00	L. 6.05	L. 32,597.40

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 04/100 LEMPIRAS		
No.Orden Compra Exenta:	Importe Exento	L. 651,897.40
No.Constancia Registro Exonerados:	Importe Exonerado	L. 0.00
No.Registro SAG:	Descuentos y Rebajas	L. 0.00
Casa Matriz: 3 y 4 Ave, 2da Calle, Bo. El Centro, contiguo a Esc.Benigno	Importe ISV 15%	L. 214,002.30
Augusto Estrada, Tel.(504) 2665-2802, 2665-2803, 2665-0209	Importe ISV 18%	L. 0.00
Sucursal 2: Col. Rio Mar, carretera a Omoa 100mts del Hospital del Caribe	ISV 15%	L. 32,100.34
Sucursal 3: 3 y 4 Ave. 7 y 8 calle, Bo.Copen	ISV 18%	L. 0.00
Puerto Cortes, Honduras, C.A.	Total	L. 898,000.04
La factura es beneficio de todos, exijala!	20	
Original Cliente, Copia Emisor	A Credito	L. 898,000.04
Χ		
Firma de Recibido		
	Cambio Vencido	L. 0.00





# MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com



#### AUTENTICA

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, por este medio CERTIFICA: que la copia del "ACTA DE RECEPCION" que antecede de Abarrotería El Super Barato S. de R. L. con factura No. 041389, 041390, 041391, 041392, 041394 que corresponde a la solicitud de compra No. 28/2020 es conforme a su original que se encuentra en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Cortés.- DOY FE.

Puerto Cortes 24 de Abril del año dos mil veinte.

Duck Pouglas Ovaldo Urrutia etario Municipal



# **ACTA DE RECEPCIÓN**

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: <u>ABARROTERIA EL SUPER BARATO S. DE R. L.</u>

la factura N° <u>041389, 041390, 041391, 041392,041394,</u> que corresponde a la solicitud de compra N° <u>28 / 2020</u>

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad		Monto	
1	Arroz súper gallo	10000	L.	92,000.00	
2	Azúcar el cañal 1800 G	1500	L.	59,250.00	
3	Azúcar matilde 1800 G	500	L.	19,750.00	
4	Café Corona 1 Libra	120	L.	4,740.00	
5	Café el indio 1 Libra	60	L.	2,358.00	
6	Café Mi Delicia 1 Libra	300	L.	11,850.00	
7	Café Oro 1/2 Libra	1000	L.	19,500.00	
8	Café Oro 1 Libra	1000	L,	39,500.00	
9	Café Rey 1 Libra	20	L.	786.20	
10	Frijoles rosado	10000	L.	166,000.00	
11	Harina El Águila	3693	L,	27,697.50	
12	Harina El Gallo	1250	L.	9,375.00	
13	Harina La Rosa	3776	L.	28,320.00	
14	Harina Maíz Nativa	5600	L,	45,920.00	
15	Harina Manhatan	1281	L.	9,607.50	
16	Harina Selecta	4400	L.	36,080.00	
17	Manteca Tredia	2000	L.	56,000.00	
18	Sal tortuga	400	L.	800.00	
19	Sal yodada el caracol 227 g	2164	L	4,328.00	Ī
20	Sal yodada el caracol 400 g	2813	L.	11,252.00	Ī
21	Spaguetes mi pasta 200 g.	3812	L.	23,062.60	
22	Spaguetes mi pasta 3x200 g.	500	L.	9,075.00	
23	Spaguetes la italiana 200 g	688	L.	4,162.40	
24	Axion c/avena pana 425g	1675	L.	45,152.17	
25	Axion Limon pana 425g	325	L.	8,760.87	
26	Cubito de pollo maggi 20 unidades	2000	L.	16,869.57	
27	Hush gel antibacterial c/aloe	2000	L.	52,173.91	
28	Issima salsa spaguete c/jalap	533	L.	3,985.91	
29	Jabon zixx naranja 425 g	914	L.	15,100.87	

30	Jabon zixx rojo 425 g	680	L.	11,234.78	(
31	Jabon zixx verde 425 g	320	L.	5,286.96	(
32	Jabon zixx azul 425 g	1000	L.	16,521.74	(
33	Macarela sal/tom pic grace 5.5	500	L.	5,652.17	0
34	Macarela sal/tom grace 5.5	500	L.	5,652.17	(
35	Pasta issima 106 g	2467	L.	17,161.74	0
36	Pasta campo fresco 106 g	1000	L.	6,956.52	0
37	Sardina salsa tomate grace 5.5	3000	L.	33,913.07	(
38	Sopa crio - gallina 60 gr.	535	L.	3,489.13	0
39	Sopa olla carne maggi 40 gr.	105	L.	684.78	(
40	Sopa pollo fideos maggie 57 g	3360	L.	21,913.04	(
41	Maggi sop. De letras 57 g	1000	L.	6,521.74	0

Productos a ser utilizados en la:

<u>Distribución de productos de la canasta básica más indispensables para el sostenimiento de las familias.</u>

Dado en la ciudad de <u>Puerto Cortés</u> a los <u>dos</u> días del mes de <u>Abril</u> del 2020.

Lic. Ner y Edgardo Bernaro Firma con sello y nombre de quien recibe el producto

# MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com



### AUTENTICA

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, por este medio CERTIFICA: que la copia del "ACTA DE RECEPCION" que antecede de Abarrotería El Super Barato S. de R. L. con factura No. 000-003-01-09267535 que corresponde a la solicitud de compra No. 25/2020 es conforme a su original que se encuentra en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Cortés.- DOY FE.

Puerto Cortes 24 de Abril del año dos mil veinte.

Duck Douglas Osvaldo Urrutia Pario Municipal



# **ACTA DE RECEPCIÓN**

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: <u>ABARROTERIA EL SUPER BARATO S. DE R. L.</u>

La factura N°  $\underline{000\text{-}003\text{-}01\text{-}09267535}$ , que corresponde a la solicitud de compra N°  $\underline{25 \text{/}2020}$ 

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad		Monto
1	Arroz Súper Gallo	15000	L.	138,000.00
2	Axion C/Avena 425g	543	L.	16,833.00
3	Axion limon 425g	1784	L.	55,304.00
4	Axion lima limon 425g	17	L.	527.00
5	Axion Crema Aloe 425g	,616	L.	19,096.00
6	Azúcar El Cañal 1800g	2900	L.	114,550.00
7	Azúcar Matilde 1800g	100	L.	3,950.00
8	Café ORO 1lb	3000	L.	118,500.00
9	Cubito Don Julio 25 Unid	500	L.	5,275.00
10	Cubito de pollo MAGGI 25 Unid	1252	L.	12,144.40
11	Cubito de pollo MAGGI 25 Unid	818	L.	11,861.00
12	Clorox Orix 201ml	10998	L.	27,495.00
13	Frijoles Rosados Ib	15000	L.	249,000.00
14	Harina El Águila Ib	5975	L.	44,812.50
15	Harina El Gallo 1lb	375	L.	2,812.50
16	Harina La Rosa 1lb	4525	L.	33,937.50
17	Harina Maiz Nativa 1lb	8482	L.	69,552.40
18	Harina Manhattan 1lb	4125	L.	30,937.50
19	Maseca Extra Suave 410g	2500	L.	20,500.00
20	Harina Selecta 1 lb	4018	L.	32,947.60
21	Gel Sanitizer	450	L.	13,500.00
22	Germ-xmoisturizing orig 44ml	192	L.	5,760.00
23	Germ-xmoisturizing BERRY 44ml	192	L.	5,760.00
24	Jabón Doña Blanca Limon 250g	80	L.	1,033.60
25	jabón protex aloe 110grs	800	L.	11,600.00
26	jabón protex balance 110grs	500	L.	7,250.00
27	jabón protex comp 12 110grs	200	L.	2,900.00

28	jabón protex fresh 12 110grs	666	L.	9,657.00
29	jabón ZIXX blanco 425g	108	L.	2,052.00
30	jabón ZIXX naranja 425g	14	L.	266.00
31	jabón ZIXX nenitos 425g	716	L.	13,604.00
32	jabón ZIXX rosado 425g	1166	L.	22,154.00
33	jabón ZIXX rojo 425g	608	L.	11,552.00
34	jabón ZIXX verde 425g	852	L.	16,188.00
35	jabón ZIXX azul 425g	702	L.	13,338.00
36	MACARELA SAL/TOMATE PIC GRACE 5.5	627	L.	8,151.00
37	MACARELA SAL/TOMATE GRACE 5.5	813	L.	10,569.00
38	SARDINA SAL/TOMATE PICA GRACE 5.5	427	L.	5,551.00
39	SARDINA SAL/TOMATE GRACE 5.5	3933	L.	51,129.00
40	MANTECA TREDIA KILO	2300	L.	64,400.00
41	MANTECA LA BLANQUITA KILO	700	L.	19,600.00
42	PASTA ISIMA 106G	6000	L.	48,000.00
43	SAL FINA SAL Y MAR 1 LB	1000	L.	5,000.00
44	SAL YODADA EL CARACOL 227G	4400	L.	8,800.00
45	SAL YODADA EL CARACOL 400G	2400	L.	9,600.00
46	SARDINA SALSA DE TOMATE GRACE 5.5	200	L.	2,600.00
47	SOPA DE POLLO/FIDEOS MAGGI 57G	7500	L.	56,250.00
48	MAGGI SOP DE LETRAS 57G	1500	L.	11,250.00
49	SPAGUETTI 200G	1500	L.	9,075.00
50	SPAGUETTI MI PASTA 200G	4500	L.	27,225.00
51	SPAGUETTI LA ITALIANA 200G	3000	L.	18,150.00

#### Productos a ser utilizados en la:

<u>Distribución de productos de la canasta básica más indispensables para el sostenimiento de las familias.</u>

Dado en la ciudad de <u>Puerto Cortés</u> a los <u>Catorce</u> días del mes de <u>Abril</u> del 2020.

Lic. Nery Edgardo Bernardez

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com



**AUTENTICA** 

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, por este medio CERTIFICA: que la copia del "ACTA DE RECEPCION" que antecede de Abarrotería El Super Barato S. de R. L. con factura No. 000-003-01-09276843 que corresponde a la solicitud de compra No. 110/2020 es conforme a su original que se encuentra en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Cortés.- DOY FE.

Puerto Cortes 24 de Abril del año dos mil veinte.

bos pouglas Osvado Urrutia



# **ACTA DE RECEPCIÓN**

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de: <u>ABARROTERIA EL SUPER BARATO S. DE R. L.</u>

la factura N°  $\underline{000\text{-}003\text{-}01\text{-}09276843}$ , que corresponde a la solicitud de compra N°  $\underline{110$  /  $\underline{2020}$ 

Los productos que a continuación se detallan:

1	Arroz súper gallo	12500	L.	115,000.00
2	Arroz mr dieck blanco	2500	L.	23,000.00
3	Axión c/avena pana 425g	24	L.	734.16
4	Axion Limón pana 425g	63	L.	1,927.17
5	Axion limón 235 grs	1901	L.	39,921.00
6	Axion crema pana aloe 425 g	1012	L.	31,372.00
7	Azúcar el cañal 1800g	1500	L.	59,250.00
8	Azúcar matilde 1800g	1500	L.	59,250.00
9	Café Oro	3000	L.	118,500.00
10	Cubito de pollo don julio 20 unidades	1500	L.	14,550.00
11	Cubito de pollo maggi 20 unidades	1500	L.	14,550.00
12	Cloro orix 210 ml	12000	L.	30,000.00
13	Frijoles rosado	15000	L.	249,000.00
14	Hush gel antibacterial c/aloe	1000	L.	29,000.00
15	Harina El Aguila	5000	L.	37,500.00
16	Harina La Rosa	10901	L.	81,757.50
17	Harina Maiz Nativa	15901	L.	130,388.20
18	Jabón protex fresh 110g	1500	L.	21,750.00
19	Jabón protex avena 110g	500	L.	7,250.00
20	Jabón protex limpieza prof 110gr	1000	L.	14,500.00
21	Jabón zixx blanco 425 g	50	L.	950.00
22	Jabón zixx naranja 425 g	496	L.	9,424.00
23	Jabón zixx nenitos 425 g	648	L.	12,312.00
24	Jabón zixx rosado 425 g	716	L.	13,604.00
25	Jabón zixx rojo 425 g	248	L.	4,712.00
26	Jabón zixx verde 425 g	194	L.	3,686.00
27	Jabón zixx azul 425 g	648	L.	12,312.00
28	Manteca El Portal	500	L.	14,000.00
29	Manteca Tredia	2500	L.	70,000.00
30	Pasta issima 106 g	6000	L.	48,000.00
31	Sal fina, sal y mar	5000	L.	25,000.00

32	Sal Tortuga	2000	L.	4,000.00
33	Sardina fans picante 155g	3000	L.	40,350.00
34	Sardina salsa d/tomate isleño	2000	L.	27,000.00
35	Maggi sop. De letras 57 g	7110	L.	53,325.00
36	Sopa pollo/caracolito 60g	492	L.	3,690.00
37	Sopa pollo/arroz maggi 60g	1398	L.	10,485.00
38	Spaguetes mi pasta 200 grs	9000	L,	54,450.00
39	Sardina salsa picante isleño	1000	L.	13,500.00

## Productos a ser utilizados en la:

Distribución de	productos de la	canasta l	básica i	más in	dispensa	ables	para	el	sostenir	miento	de las
familias.											

Dado en la ciudad de <u>Puerto Cortés</u> a los <u>Veintiún</u> días del mes de <u>Abril</u> del 2020.

# MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com



#### **AUTENTICA**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, por este medio CERTIFICA: que la copia del "ACTA DE RECEPCION" que antecede de Abarrotería El Super Barato S. de R. L. con factura No. 000-003-01-09279871 que corresponde a la solicitud de compra No. 115/2020 es conforme a su original que se encuentra en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Cortés.- DOY FE.

Puerto Cortes 24 de Abril del año dos mil veinte.

Abge Rouglas Oskaldo Urrutia



# **ACTA DE RECEPCIÓN**

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de:	ABARROTERIA EL	
SUPER BARATO S. DE R. L.		

la factura N° 000-003-01-09279871, que corresponde a la solicitud de compra N°  $\underline{115/2020}$ 

Los productos que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad		Monto
1	ARROZ SUPER GALLO LIBRA	980	L.	9,016.00
2	ARROZ DIEK BLANCO LIBRA	3000	L.	27,600.00
3	ARROZ MANHATTAN BLANCO LIBRA	5000	L.	46,000.00
4	AXION LIMON PANA 425G	196	L.	5,999.56
5	AXION LIMON 235G	,600	L.	12,600.00
6	AZUCAR EL CAÑAL 1800G	1600	L.	63,200.00
7	AZUCAR MORENA 1800G	196	L.	7,840.00
8	CAFÉ EL INDIO 1 LIBRA	196	L.	7,742.00
9	CAFÉ ORO 1 LIBRA	1600	L.	63,200.00
10	CUBITO DE POLLO MAGGI 20UNIDADES	1796	L.	17,421.20
11	CLORO ORIX 210G	11976	L.	29,940.00
12	FRIJOLES ROSADOS LIBRA	8980	L.	149,068.00
13	HARINA EL AGUILA LIBRA	6100	L.	45,750.00
14	HARINA LA ROSA LIBRA	3480	L.	26,100.00
15	HARINA MAIZ NATIVA LIBRA	7485	L.	61,377.00
16	MASECA EXTRA SUAVE 410G	1495	L.	12,259.00
17	JAB DOÑA BLANCA 340G	2000 -	L.	33,200.00
18	JAB PROTEX FRESH 110G	696	L.	10,092.00
19	JAB PROTEX AVENA 110G	600	L.	8,700.00
20	JABB PROTEX COMP 12 110G	500	L.	7,250.00
21	JABB BLANCO 425G	270	L.	5,130.00
22	JABB ZIXX ROJO 425G	858	L.	16,302.00
23	JABB ZIXX VERDE 425G	72	L.	1,368.00
24	JAB ZIXX AZUL 425G	596	L.	11,324.00
25	MANTECA KILO TREDIA	1796	L.	50,288.00
26	PASTA ISSIMA 106G	3592	L.	28,736.00

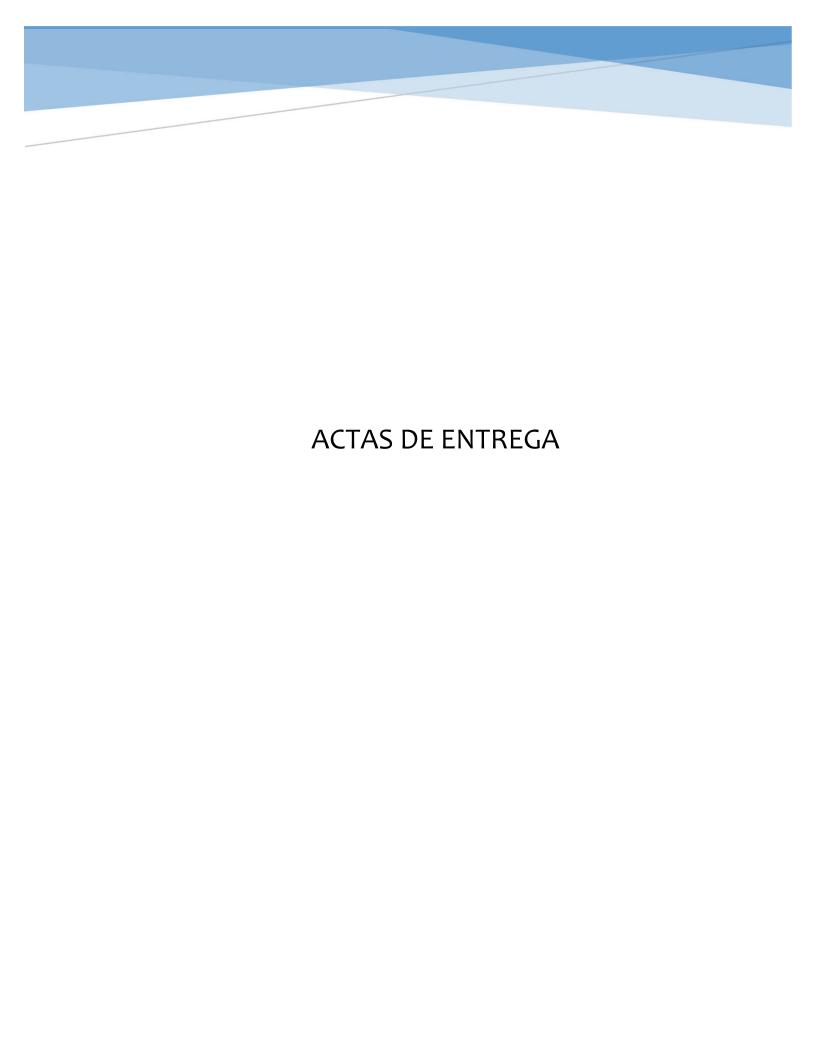
27	SAL FINA SAL Y MAR	3984	L.	19,920.00
28	SARDINA FANS PICANTE 155G	1897	L.	25,514.65
29	SARD FAST CILIND TOMATE 155G	97	L.	1,261.00
30	SARDINA SALSA DE TOMATE ISLEÑO	1079	L.	14,027.00
31	SARDINA PICANTE ISLEÑO	404	L.	5,252.00
32	SARDINA SAL/TOM PIC GRACE 5.5	28	L.	368.48
33	MACARELA SAL/TOM OIC GRACE 5.5	26	L.	342.16
34	SARDINA SALSA TOMATE GRACE 5.5	61	L.	804.59
35	SOPA MAGGI TORTILLA 12G	285	L.	2,137.50
36	SOPA DE POLLO/ARROZ MAGGI 60 G	1500	L.	11,250.00
37	MAGGI SOPA DE LETRAS 60 G	432	L.	3,240.00
38	SOPA DE POLLO/CARACOLITO 60 G	1656	L.	12,420.00
39	SOPA DE POLLO/ARROZ 60 G	1515	L.	11,362.50
40	SPAGUETES MI PASTA 200 G	5388	L.	32,597.40

#### Productos a ser utilizados en la:

Distribución	de productos	de la canas	ta básica	más ind	ispensables	para e	sostenimi	iento de l	as
familias.									

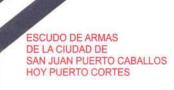
Dado en la ciudad de <u>Puerto Cortés</u> a los <u>Veintitrés</u> días del mes de <u>Abril</u> del 2020.

LIC Nevy Edgardo Bernárdez
Firma con sello y nombre de quien recibe el producto



#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264 www.ampuertocortes.com



**\*** 

#### **AUTENTICA**

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, por este medio CERTIFICA: que las copias que anteceden de las "ACTAS DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19 a los ciudadanos: 1) Rusbel Alexander Mendoza Mancía con Identidad No. 0501-1997-14537; 2) Mirian Paz Murillo con Identidad No. 0506-1973-01388; 3) Brenda Lizeth López Juárez con Identidad No. 0503-1988-01546; 4) Erly Miguel Ortiz Ayala con Identidad No. 0201-1991-00246; 5) Lina Díaz Zuniga con Identidad No. 1303-1941-00121; 6) Lidia Ramírez con Identidad No. 0501-1943-01519; 7) Justina Márquez Amaya con Identidad No. 1003-1952-00104; 8) Haydee Ramos Ramos con Identidad No. 0506-1988-00856; 9) Jeymy Daniela Hernández con Identidad No. 0603-2003-01236; 10) María Auxiliadora Lagos con Identidad No. 0603-1983-00230; todos residentes en la comunidad de Lomas del Puerto, Sector El Porvenir Puerto Cortés, Departamento de Cortés son conforme a su original que se encuentran en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Puerto Cortés.- DOY FE.

Puerto Cortes 24 de Abril del año dos mil veinte.





# ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

RACION DE ALIMENTO

KIT DE HIGIENE
PORLO CUALYO: Rusbal Alaxandar mandoza Mancia
CON IDENTIDAD N° 0501 - 1997 - 14537.
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE Lomas del Puerto
SECTOR_ El Porvenir
N° de Celular V . }
Comisionado/ Comisión Municipal de Transparencia  Comisionado/ Comisión Municipal de MEJORGE DEL ACORDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN DEL COMISIÓN DE LA COMISIÓN D

Firma del beneficiario RUSBEL MM



# ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

	PACION DE ALIMENTO     KIT DE HIGIENE  MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:  RACION DE ALIMENTO
	PORLOCUALYO: Merian paz musello
	CON IDENTIDAD N° 0506 - 1973 - 01388
	RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE Lomas del Puerto
	SECTOR_ El Porvenir
	N° de Celular 97 45 76 13
	Comisionado/ Comisión Municipal de
(	COMMINDANTE COMMINDANTE DE BASE Naval  Presidente de Patronato
	Firma del beneficiario Mixiam paz Muxillo
	Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entrega de Víveres Emergencia COVID19 a los 20 días del mes de 00 ri del año 2020



# **ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19**

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

- RACION DE ALIMENTO
- KIT DE HIGIENE

4 10 C
- 2
- 10 m
100

Dando fe de lo antes expuesto firmamos la procenta Acta de Entrara de Missana

Firma del beneficiario & Brenda Lope 2



# **ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19**

El COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

- RACION DE ALIMENTO
- KIT DE HIGIENE

NI DE MOIENE	1
PORLO CUAL YO: Exty Magoa	1 Octob Ayala
CON IDENTIDAD Nº 0201 _1991-0	
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE	omas del Puerto
SECTOR El Porveni	~
N° de Celular 88 79 52 57	
GENERGENCH E	
O CODEM	
EVREPTESEMENTE CODEM Appro Cortes	Comisionado/ Comisión Municipal de Transparencia
O'M NO IT	TRONATO MAS DE LA COMAS DE LA
Representante de Base Naval	Presidente de Patronato
	O. O
Firma del beneficiario	tix



# **ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19**

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

- RACION DE ALIMENTO
- KIT DE HIGIENE

POR LO CUAL YO: LE Ma Diaz	7en29a
CON IDENTIDAD Nº 1303 -1941 - (	00121
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE	omas del Puerto
SECTOR El POIJ	enir
N° de Celular N . 4	
Representante de Base Nava	Comisionado/ Comisión Municipal de Transparencia  Presidente de Patronato

Firma del beneficiario hina Diac Zuniga

Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entreda de Víveres



# ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

- RACION DE ALIMENTO
- KIT DE HIGIENE

	PORLO CUALYO: Ledia Ram	18167
	CON IDENTIDAD N° 0501 - 1943 - 0	
	RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE	omas del Puerto
	SECTOR & POINE	nir
	N° de Celular 95 8/24 09	
_	CODEM	A
	Representante CODEM Auerto Cortes	Comisionado/ Comisión Municipal de Transparencia
	COMMONANTE	THE STATE OF THE S
	Réprésentante de Base Naval	Presidente de Patronato

Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entrega de Víveres

Firma del beneficiario Lidia Bamirez.



# **ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19**

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

- RACION DE ALIMENTO
   KIT DE HIGIENE
- POR LO CUAL YO: DOS TENG MO TOUR Amo yo

  CON IDENTIDAD Nº 1003-1952-00104

  RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE Lomas del Poetto

  SECTOR EL POINENIEY

  N° de Celular N. +

Representante de Base Naval

Presidente de Base Naval

Comisionado/ Comisión Municipal de R Transparencia

Presidente de Patronato

Firma del beneficiario

Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entrega de Víveres Emergencia COVID19 a los zo días del mes de Abril del año 2020



# **ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19**

El COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

RACION DE ALIMENTO     KIT DE HIGIENE	
PORLO CUALYO: Haydea Ramos Romos	
con identidad n° 0006 - 1988 - 00856 *	
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE Lomas del Puerto	
SECTOREI POULENIN	
N° de Celular_3183 2832	
CODEM S	
Representante CODEM  Representante de Base Naval  Comisionado/ Comisión Municipal  Transparencia  Presidente de Patronato	de ONEJORAMIE OUL PUER TOLIO OLAVANIA
Firma del beneficiario	
Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entrega d Emergencia COVID19 a los 20 días del mes de Abril del a	e Víveres iño 2020



# ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19

EI COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

RACION DE ALIMENTO
KIT DE HIGIENE
PORLOCUALYO: Jayony Doniala Harnandaz
CON IDENTIDAD N° 0503 - 2003 - 01 236
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE Lomas del Puerto
SECTOR_ El Porvenir
N° de Celular 88 /6 59 84

COMMINISTE CODEN

Comisionado/ Comisión Municipal de Transparencia

Presidente de Patronato

1.5

Firma del beneficiario & Jeymy Hernandez



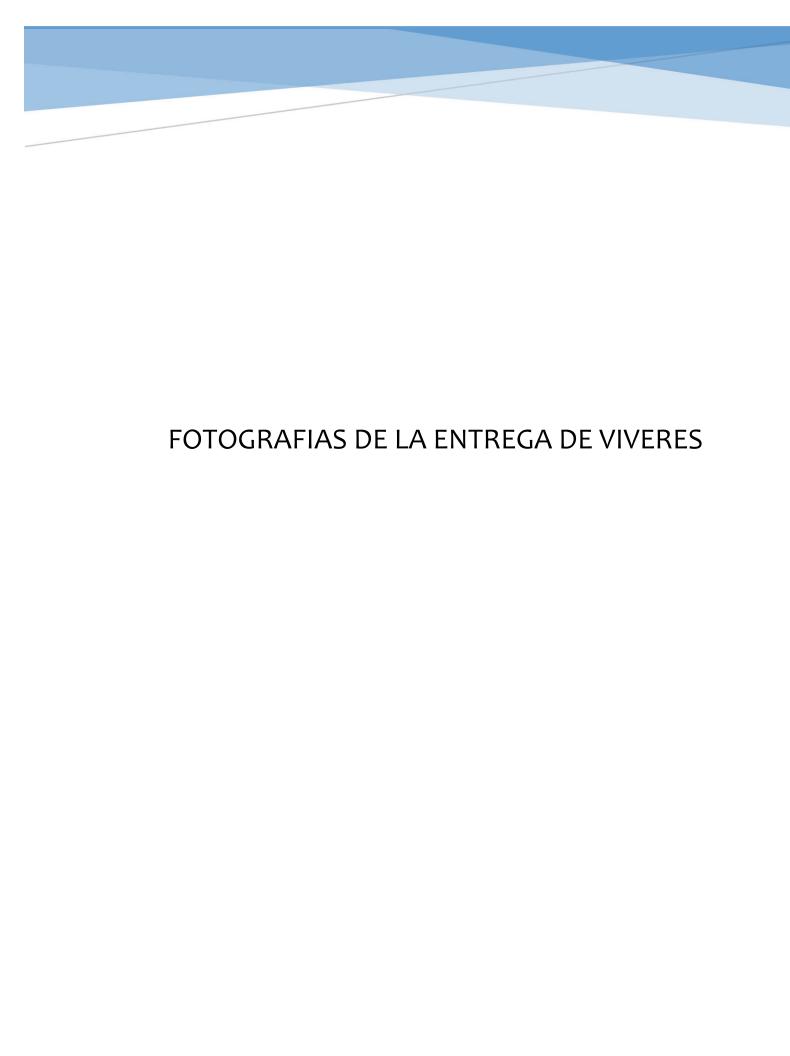
# ACTA DE ENTREGA EMERGENCIA COVID19

El COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA COVID-19 POR MEDIO DE ESTA ACTA DOY FE QUE SE RECIBIO:

RACION DE ALIMENTO

<ul> <li>KIT DE HIGIENE</li> </ul>	
PORLO CUALYO: Masia Augeli	iadora lagas
CON IDENTIDAD Nº 0603 - 1983 - 603	130
RESIDENTE EN LA COMUNIDAD DE	mas del Puerto
SECTOR El Porvenir	e .
N° de Celular 96 37 19 44	
CODEM S	
Representante de Base Naval	Comisionado/ Comisión Municipal de  Transparencia  Presidente de Patronato
	Olh
Firma del beneficiario A foul 9 A for	yos.

Dando fe de lo antes expuesto firmamos la presente Acta de Entrega de Víveres





agregó 19 fotos nuevas.

8 abr. a las 1:50 p. m. • 😵

Entregamos asistencia alimentaria a vecinos de Bo. El Porvenir y Callejón Nelly Brocato. Seguimos llevando #SOLIDARIDADPORTEÑA a cada rincon del municipio.



28 comentarios









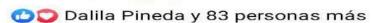


# Municipalidad De Puerto Cortés

agregó 5 fotos nuevas.

21 abr. a las 5:05 p. m. • 3

Entregamos vivieres en Lomas del Puerto, seguimos trabajando duro para llevar la #SOLIDARIDADPORTEÑA a cada rincón del municipio



2 comentarios











3 abr. a las 9:40 a. m. • 3

En aldea La Pita, entregando asistencia alimentaria a quienes mas lo necesitan.
#SOLIDARIDADPORTEÑA

23 comentarios

0

Me gusta

Comentar Comentar

Compartir





# Municipalidad De Puerto Cortés agregó 12 fotos nuevas.

La #SOLIDARIDADPORTEÑA no descansa, entregamos víveres a vecinos de Baracoa Jhonson. Seguimos trabajando duro para llegar a cada rincón del munici... Ver más

**O** 86

5 comentarios

Me gusta

Comentar Comentar

Compartir





agregó 21 fotos nuevas.

17 abr. a las 8:00 a.m. • 3

🖊 🥌 Entrega de viveres en La Gran Villa, Campana.

Seguimos trabajando duro para llevar la #SOLIDARIDADPORTEÑA a cada rincón del municipio 🚄 👇

🗘 💟 Dalila Pineda y 115 personas más

6 comentarios

ר^ר) Me gusta

Comentar

Compartir





# Municipalidad De Puerto Cortés

agregó 46 fotos nuevas. 20 abr. a las 8:55 a.m. • 3

La #SOLIDARIDADPORTEÑA no descansa. Entregamos víveres en Buenos Aires, Camaguey, Los Mangos, San Ramón, El Centro, Marejada, Palermo, Sector Carreter... Ver más

🗘💟 Dalila Pineda y 156 personas más

50 comentarios

(III)

Me gusta

Comentar

Compartir





🗥💟 Dalila Pineda y 309 personas más

Entregamos asistencia alimentaria a personal de la empresa de transporte urbano COPTUL. Seguimos trabajando arduamente para llevar la #SOLIDARIDAD... Ver más

32 comentarios

**CID** 





Entrega de viveres en La 46 en Colonia Brisas de Baracoa. Seguimos trabajando duro para llevar la #SOLIDARIDADPORTEÑA a cada rincón del municipio

Dalila Pineda y 70 personas más 2 comentarios

Me gusta — Comentar — Compartir





agregó 28 fotos nuevas. 23 abr. a las 8:42 a.m. • 😚

Entregamos víveres a empleados de la empresa de transporte UNIDOS, solo unidos lograremos vencer esta pandemia. Seguimos trabajando arduamente par... Ver más

**167** 

10 comentarios

0

Me gusta

Comentar

Compartir





#### Municipalidad De Puerto Cortés

agregó 14 fotos nuevas. 13 abr. a las 9:14 a.m. • 😚

Entregamos asistencia alimentaria a vecinos de Bo. Pueblo Nuevo. Seguimos trabajando duro llevando la #SOLIDARIDADPORTEÑA a cada rincón del munici... Ver más

**0** 155

27 comentarios

0

Me gusta

Comentar

Compartir



# DECRETO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL

# Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

#### **ACUERDO No. 61-2019**

# EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO **DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-037-2019.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana CARLA MARIA HENRIQUEZ GUTIERREZ, en el cargo de Directora del Programa de Sistemas de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola (SCITA), dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

# COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dao en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

# RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO** 

# RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **JUSTICIA** 

# Poder Ejecutivo

# (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2020)

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida, igualmente garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias, para proteger y promover la salud de los habitantes en general.

CONSIDERANDO: Oue de conformidad al Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

No. 35,171

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito Aedes Aegypti, todas ellas llamadas Arbovirosis. Hasta la semana epidemiológica No. 52 del año 2019, se reportaron 112,708 casos acumulados de dengue, de los cuales 93,273 correspondieron a casos de dengue sin signos de alarma y 19,435 fueron casos de dengue grave.

CONSIDERANDO: Hasta la semana epidemiológica número 52 del 2019 se reportaron 19,435 casos de dengue grave, superando en un 94.0% (18,263 casos) lo alcanzado en el año 2018 (1,172 casos). Las 180 defunciones que fueron confirmadas por laboratorio superan los ocurridos en el año 2018 (83 muertes); consecuentemente esta es una tendencia que seguirá a la alza si no se cumplen las medidas adecuadas de prevención y control del vector que trasmite el virus del dengue.

**CONSIDERANDO:** Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha notificado que en la Región de las Américas, Honduras concentra el 66% de los casos de Dengue grave.

**CONSIDERANDO**: Que en el país existen actualmente factores socioambientales, climáticos y culturales que favorecen la reproducción y permanencia del vector y como consecuencia el aumento de casos de dengue en el país, condicionando alta morbilidad y mortalidad.

CONSIDERANDO: Que los países del mundo enfrentan la amenaza de una nueva enfermedad y que el día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del Comité de Emergencia, ha declarado el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional.

CONSIDERANDO: Que según la declaratoria de emergencia se espera una mayor exportación internacional de casos y pueden aparecer más enfermos en cualquier otro país, además de los países donde ya circula el virus todos los países deben estar preparados para la contención, incluida la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de casos, el rastreo de contactos y la prevención de la propagación de la infección por coronavirus (2019-nCoV).

**CONSIDERANDO:** Que ya países de la Región de América han confirmado la presencia de casos debido a infección

por coronavirus (2019-nCoV) ya sea importados desde la República de China o por contagio local y por ello se han fortalecido los sistemas de vigilancia y de comunicación a través de lo que el Reglamento Sanitario Internacional establece.

CONSIDERANDO: Que a la fecha el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud no ha documentado la circulación ni casos de infección por coronavirus (2019-nCoV) pero, ante la declaratoria de emergencia de salud pública de importancia internacional realizada por la OMS es necesario que el Sistema Nacional de Salud de Honduras esté preparado para lograr la reducción de la infección humana, la prevención de la transmisión secundaria y por ende la propagación internacional, y que los establecimientos de salud que proveen servicios faciliten el acceso a diagnóstico y tratamientos para la población que lo requiere.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional y en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), con relación a declaraciones de emergencia de salud pública de importancia nacional o internacional y ante la situación actual, existe la necesidad de que el Presidente de la República continúe con la activación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para controlar la epidemia y la prevención del virus.

**CONSIDERANDO**: Que se creó el Sistema Nacional de Riesgos que tiene como fin que el país cuente y desarrolle la capacidad de prevenir y disminuir los riesgos potenciales para proteger la vida de los habitantes de la República y, a la vez, establece los mecanismos para la declaratoria de emergencia.

## POR TANTO;

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 1, 2, 11, 29 y 45, Artículos 248, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 18, 22 incisos, 9), 29 numeral 5), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 5 y 9 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), Artículo 67 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder

Ejecutivo; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 177, 179, 180, 181 y 188 del Código de Salud.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Declarar, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), a mantener activo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la finalidad de que todas las instituciones que lo integran, continúen trabajando de forma articulada para poder combatir estas epidemias.

**ARTÍCULO 3.-** La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, dirigirán las acciones concretas y basadas en evidencia científica para lograr la prevención y el control del dengue a nivel nacional. De la misma forma, se insta a las demás Organizaciones del Sector Salud a tomar las medidas necesarias para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la comunicación de riesgo y el control del vector que trasmite el virus del dengue de forma inmediata.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a coordinar con las Organizaciones del Sector Salud y con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a fin de garantizar la provisión de servicios y la atención oportuna de las personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones en el primer y segundo nivel de atención.

**ARTÍCULO 5.-** Se instruye a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a analizar e identificar los recursos dentro del Fideicomiso de reducción de la pobreza, FINA 2 y del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en todas sus fuentes de financiamiento, un presupuesto por la suma de hasta CIENTO DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 110, 000,000.00),

para garantizar el fortalecimiento de la provisión de servicios con el recurso humano, equipamiento médico, adquisición de insumos, materiales y equipos de protección personal para responder ante la emergencia del dengue y esta nueva enfermedad, coronavirus (2019-nCoV), que por su alta contagiosidad es necesario proteger a los proveedores de servicio y a la población en general.

El manejo y ejecución de la totalidad de los fondos estará a cargo de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Fondos que serán utilizados de acuerdo al plan de trabajo ya establecido.

ARTÍCULO 6.- El Despacho de Comunicaciones y Estrategia, debe coordinar esfuerzos con todas las organizaciones nacionales e internacionales de apoyo para promover la comunicación de riesgo y movilización social sobre las acciones de prevención y control del vector que transmite el virus del dengue y para implementar la estrategia integral de comunicación de riesgos del coronavirus (2019-nCoV) y aumentar el conocimiento en toda la población sobre la enfermedad y sus formas de prevención.

ARTÍCULO 7.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, declarado en el presente Decreto; garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

Asimismo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, junto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, deben gestionar, la obtención de recursos financieros, servicios y bienes materiales en calidad de donación destinados a cubrir todo o parte de la actual emergencia, ante las Agencias Internacionales de Cooperación y Gobiernos amigos.

**ARTÍCULO 8.-** Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a tomar las medidas necesarias y aplique los mecanismos de control para evitar el incremento de precios a los productos y medicamentos que son utilizados para combatir los efectos del virus del dengue y coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 9.- Se instruye a las instituciones de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y

Desconcentrada, ponerse a disposición de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), para integrarse a las acciones referidas de conformidad a la Ley de SINAGER.

ARTÍCULO 10.- Los Gobiernos Municipales deben fortalecer el desarrollo de las actividades de prevención, control y comunicación para que la población contribuya con las acciones de eliminación de criaderos y acuda a los establecimientos de salud oportunamente, en el caso de presentar los síntomas de la enfermedad del dengue y del coronavirus (2019-nCoV).

ARTÍCULO 11.- Se insta a todas las Organizaciones del Sector Salud a tomar las medidas necesarias para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la comunicación de riesgo y la atención a las personas considerando la información oficial emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con base al Reglamento Sanitario Personal.

**ARTÍCULO 12.-** Los Contratos que se suscriban producto de la declaratoria de emergencia, requerirán aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada.

ARTÍCULO 13.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

# EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA **PRESIDENCIA** 

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA ROSALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE FEBRERO DEL 2020 No. 35,171 La Gaceta

# JULIÁN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

# **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

## FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

## ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

## **ALBA CONSUELO FLORES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

# KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

# ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

#### ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

## NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

# CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

# **MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

# GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES





DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 16 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,201

# Sección A

# Poder Ejecutivo

# DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-019-2020)

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Secretarios de Estado tiene entre sus atribuciones conocer y resolver los asuntos que le someta el Presidente de la República, en aplicación de lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que es función esencial del Poder Ejecutivo velar por la protección de la misma y bajo el principio de unidad estatal, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República en el Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la salud de todas las personas, derivándose la necesidad de adoptar y generar medidas inmediatas de prevención y salvaguarda respecto de la vida y la salud de las personas como derecho fundamental que constituyen bienes jurídicos de interés público.

SUMARIO			
	Sección A		
	Decretos y Acuerdos		
	PODER EJECUTIVO		
	Decretos Ejecutivos números PCM-019-2020,		
	020-2020, 021-2020	A. 1-13	
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
	Decreto Ejecutivo No. 005-2020	A. 14-16	
	Sección B		
Avisos Legales		B. 1 - 16	

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en la misma fecha, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que padecen de dengue y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por COVID-19 (Coronavirus).

CONSIDERANDO: Que el día lunes 09 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, declaró respecto al COVID-19 (Coronavirus), que la amenaza de una pandemia se ha vuelto muy real, en virtud de los más de 100,000 casos de contagio en un centenar de países y la rapidez de la propagación del mismo a nivel mundial.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de marzo del año 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud,

mediante Comunicado, confirmó a la población la existencia de los 2 primeros casos de COVID-19 (Coronavirus) en el territorio nacional y que se están tomando todas las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

CONSIDERANDO: Que es obligación constitucional del Estado, tutelar los derechos de los trabajadores, asimismo constituye una obligación para los patronos cumplir y hacer que se cumplan en las instalaciones de sus establecimientos, las disposiciones legales sobre higiene y salubridad, adoptando las medidas de seguridad adecuadas en el trabajo que permitan prevenir riesgos profesionales y asegurar la integridad física y mental de los trabajadores.

#### POR TANTO,

En aplicación de los artículos 59, 65, 145, 235, 245 numerales 1, 2, 11, 29 y 45, 248 y 252 de la Constitución de la República; 11, 17, 18, 22 numerales 10 y 13, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; 2, 6, 7, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 y su reforma mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 y como parte de las medidas a adoptar, consecuencia de dicho Decreto; se acuerda aprobar en todas y cada una de sus partes el Protocolo de Higiene y Seguridad de Prevención del COVID-19.

Dicho Protocolo debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de empleadores y trabajadores a nivel nacional. El incumplimiento de lo dispuesto en este Protocolo conllevará las sanciones dispuestas en la Ley de Inspección del Trabajo para empleadores.- La negativa manifiesta y reiterada del trabajador de adoptar las medidas preventivas o seguir los procedimientos indicados para el COVID-19 (Coronavirus) les hará incurrir en faltas graves de conformidad con el Código de Trabajo y los reglamentos internos de trabajo.

**ARTÍCULO 2.-** Los trabajadores que tuvieren los síntomas del COVID-19 (Coronavirus) o cualquier otro síntoma similar detectado como sospechoso o que comprometa las vías respiratorias, debe comunicar a su patrono esta circunstancia para ausentarse temporalmente y posteriormente debe acreditar su estado de salud mediante exámenes de laboratorio o constancia emitida por un profesional de la salud indistintamente sea del sector público o privado; atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

En caso que las empresas o las instituciones cuenten con el Sistema Médico Empresarial o un médico de planta, éste deberá evaluar y emitir las constancias médicas respecto de los trabajadores que presenten cualquier síntoma objeto de sospecha del COVID-19 (Coronavirus) o cualquier otro síntoma de afectación en las vías respiratorias, debiendo remitir la documentación e información pertinente al patrono, quien no podrá tomar acciones en perjuicio del trabajador o su estabilidad laboral durante el tiempo señalado.

Cuando un empleador no cuente con un profesional de la salud en el lugar de trabajo para acreditar lo antes expuesto y éste identifique cualquiera de los síntomas del COVID-19 (Coronavirus), ordenará el retiro temporal del trabajador. En todos los casos anteriormente descritos, el trabajador está obligado a practicarse de forma inmediata el examen de laboratorio o consulta médica correspondiente para comprobar o descartar el contagio del COVID-19 (Coronavirus).

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520. 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No. 35,201

De descartarse el contagio, el trabajador debe reintegrarse a sus labores, notificando los resultados del examen practicado al patrono o la constancia médica de su estado de salud, extendida por el profesional de la salud del sector público o privado.

Es entendido que, de confirmarse el contagio de coronavirus (COVID-19) mediante examen de laboratorio o constancia médica, el trabajador debe hacer del conocimiento inmediato del patrono y remitir la documentación médica que acredite su condición, debiendo el empleador tomar las medidas de prevención para evitar la propagación del virus.

El Patrono debe reportar inmediatamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el resultado del trabajador cuyo examen de laboratorio es positivo, a fin de tomar las medidas pertinentes, entre ellas verificar con que otros empleados tuvo mayor contacto, facilitar el domicilio del trabajador con resultado positivo y de otros empleados con posibilidades de contagio, así como cualquier otro dato que asegure la identificación del circuito de contacto al igual que medidas de prevención debe tomar para no continuar con la transmisión del virus.

ARTÍCULO 3.- El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está en la obligación de pagar la incapacidad a partir del cuarto día y hasta el día que se obtengan los resultados del examen de laboratorio mediante el cual se compruebe o descarte el contagio del COVID-19 (Coronavirus) o en su defecto, según la constancia emitida por un profesional de la salud, conforme a lo dispuesto en la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social y sus Reglamentos.

**ARTÍCULO 4.-** Para evitar el estigma y la discriminación, el empleador se encuentra en la obligación de manejar bajo reserva y cuidado la información respecto de la salud de los trabajadores, dicha obligación no aplica para las autoridades designadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, responsable del manejo de la información para los fines que el Gobierno estime pertinentes.

**ARTÍCULO 5.-** Se autoriza a los empleadores del sector público y privado a suspender las vacaciones de los trabajadores del sector salud que se requieran para atender lo dispuesto en el presente Decreto, siempre y cuando el trabajador que en este momento se encuentre en el ejercicio

de este derecho esté en las condiciones de acatar dicha disposición. En este caso el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas una vez finalizada la emergencia.

**ARTÍCULO 6.-** Se autoriza al Programa Presidencial con Chamba Vivís Mejor para, de ser necesario, activar un Plan de Incentivo de Apoyo para el Mantenimiento de Empleos Existentes, por medio de subsidio al Sector Privado.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y su duración estará sujeta a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

# MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

# EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

#### HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

#### FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

## LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

## REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

# MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

## CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## **MAURICIO GUEVARA PINTO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### **JULIAN PACHECO TINOCO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

# **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

No. 35,201

# ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

## KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

# ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

#### NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

#### NELSÓN JAVIER MAROUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

## GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES

# Poder Ejecutivo

## (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-020-2020)

# EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: "Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de diciembre de ese año y su reforma Decreto No. 007-2020 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Normas de Ejecución Presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2020 establecen una serie de normas de estricto cumplimiento para el uso eficiente del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que en el año 2019 la recaudación de ingresos fue hacia la baja provocando que al cierre del 2019 se tomarán una serie de medidas en busca de racionalizar el uso de los recursos disponibles y priorizar el gasto en las diferentes instituciones públicas en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Artículo 39, establece que es necesario aplicar medidas por una sana disciplina presupuestaria. De igual manera en cumplimiento a lo dictado en el artículo 22 del Decreto No. 171-2019 el otorgamiento de las transferencias a favor de las Instituciones del Sector Público estarán sujetas al valor recaudado en el presente ejercicio fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la situación que se ha presentado en el mundo y ya con la confirmación de casos de coronavirus en